ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONA 1 Y 2.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

INTERVENTORÍA

VIGENCIA 2025

I. INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETO A CONTRATAR **4**
2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO **4**
II. ASPECTOS GENERALES 4
III. ANÁLISIS ECONÓMICO 5
1. Contexto Nacional **6**
2. Gremios y/o asociaciones en el sector **8**
3. Variables Macroeconómicas **10**
4. Producto Interno bruto **16**
IV. ANÁLISIS REGULATORIO 23
V. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES 23
VI. ANÁLISIS TÉCNICO 23
1. Cambio Tecnológico **24**
2. Información general del proyecto **24**
VII. ESTUDIO DE LA OFERTA 25
1. Posibles Oferentes **25**
2. Análisis Categoría (MAE) **30**
VIII. ANÁLISIS FINANCIERO 32
1. Empresas del sector registradas en el SIIS por tamaño de empresa (obra Pública **35**
2. Indicadores capacidad financiera y organizacional (Consultoría e interventoría) **35**
IX. ESTUDIO DE LA DEMANDA 44
1. Comparativo del gasto histórico (MAE) **45**
2. Comparativo histórico de la Entidad **48**
3. Comparativo del gasto nacional y otras Entidades MAE **54**
X. REQUISITOS DECRETO 1860 DE 2021. 61
1. Criterios diferenciales para Mypimes, emprendimientos y empresas de mujeres **61**
2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población sujeta de protección especial constitucional **79**
3. Incorporación de puntajes adicionales en favor de las mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres **85**
XI. CONCLUSIONES 86
XII. BIBLIOGRAFÍA. 87

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, respecto de lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Para dar cumplimiento a lo anterior, se utilizará la metodología establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual nos permitirá plasmar los análisis necesarios que soportan la necesidad de esta contratación, cabe resaltar que dicha guía está soportada en lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, elaborado por la misma entidad, el cual nos permite analizar la demanda y la oferta de los bienes a contratar.

La Administración Distrital de Bogotá se ha impuesto como propósito, en el marco de su Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura”, buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, mediante las siguientes estrategias : 1) mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias; 2) fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional, y 3) garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones, buscando hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible, aumentando de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva, la promoción de modos sostenibles de transporte, el mejoramiento de la experiencia del desplazamiento y de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad en Bogotá región.

Para alcanzar este propósito, el IDU lidera las políticas públicas y la contratación de los proyectos de infraestructura de transporte, que buscan mejorar la calidad de vida, los tiempos de desplazamiento y la disponibilidad de espacios públicos de calidad de los ciudadanos en la red de transporte multimodal de la ciudad.

Los proyectos que se estructure en la vigencia 2025, estarán soportados por los documentos precontractuales, en los cuales se analizará el contexto general del mercado de la construcción, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015

Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional.

Así mismo, en el marco de los análisis de sector se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos de infraestructura en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan obra pública en proyectos de infraestructura y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONA 1 Y 2.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

A continuación, se presentan los códigos UNSPSC aplicables al presente proyecto.

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	(F) Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	(F) Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 Ingeniería de transporte

Para los contratos aportados para cada uno de los GRUPOS/LOTES como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los códigos relacionados anteriormente.

II. ASPECTOS GENERALES

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. En este tipo de inversiones, los servicios de Consultoría son un soporte

fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

La Ley 80 de 1993 define los Contratos Estatales de Obra en su artículo 32, numeral 1º como "los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En razón a que las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este) para la Ciudad Región.

Por otro lado, el sistema de movilidad es integral y por tanto debe funcionar armónicamente cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público); para ello se hace necesario realizar inversiones en infraestructura vial con la periódica conservación, además del mantenimiento del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

III. ANÁLISIS ECONÓMICO

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción - IEAC.

El sector de la construcción en Colombia está integrado por aquellas empresas cuyas actividades están orientadas a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como, aquellas dedicadas a la construcción de grandes obras civiles. Por consiguiente, el sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, el de edificaciones e infraestructura.

Composición del sector de la construcción[2]

[2] CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN, Convenio de asociación No. 201 de 2019 MEN-CAMACOL, (Octubre 2019). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf



Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios de interventoría técnica y consultoría en lo que se refiere a obras civiles y construcción pesada.

1. Contexto Nacional [3]

En diciembre de 2024, la inflación total en Colombia se situó en el 5,2 %, un nivel inferior al previsto, motivado por la reducción de los precios de alimentos y las regulaciones. Se anticipa que la inflación seguirá en descenso para 2025, aproximando su nivel al 3 %, aunque de manera paulatina, a causa del incremento en el salario mínimo y otros factores. La disminución fue principalmente provocada por la ralentización en los costos de rentas, educación y servicios de turismo. Las previsiones de inflación para el 2025 permanecen constantes, próximas al objetivo establecido por el Banco de la República.

El incremento del PIB en el tercer trimestre del 2024 fue inferior al previsto (2,0 % en lugar del 2,4 %), impactado por una reducida contribución del comercio internacional. No obstante, el incremento del consumo privado y la inversión en bienes raíces y proyectos civiles, estimulado por la reducida inflación y las tasas de interés más bajas, han mantenido la recuperación.

En el año 2024, la economía habría experimentado un crecimiento del 4,1 %, gracias al impulso del consumo y la inversión, a pesar de un descenso en las exportaciones y una reducción en el gasto público. Se espera un crecimiento del PIB del 2,9 % para 2025, respaldado por un incremento en el ingreso disponible y condiciones financieras ventajosas. Sin embargo, el ritmo de crecimiento estará condicionado por elementos externos e internos, tales como la política fiscal y la demanda interna.

Por otro lado, la inversión en Colombia ha continuado su recuperación desde los niveles bajos del 2023, relacionados con el incremento en construcciones civiles y el incremento de

[3]https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/b9a115fd-b973-4a8e-98b0-d090f43deaa8/content

inventarios. Durante el cuarto trimestre del 2024, el incremento total de la inversión habría superado el 20%, resaltando la contribución del componente de inventarios. La inversión fija también habría evidenciado un aumento anual del 6,3 %, en particular en la construcción, poniendo especial atención en proyectos regionales como la primera línea del metro y Transmilenio en Bogotá[4]. Pese a que la inversión en equipo y maquinaria no aumentó en términos altos, sí evidenció una aceleración anual. Por otro lado, la inversión en bienes raíces siguió en descenso, permaneciendo por debajo de los niveles previos a la pandemia.

En el cuarto trimestre de 2024, el sector crediticio colombiano evidenció una leve mejoría, en el escenario de reactivación económica, en particular en el sector del consumo. Los intereses del sistema financiero siguieron en descenso, a raíz de las reducciones en la tasa de política monetaria (TPM) efectuadas por el Banco de la República.

Pese a que los índices de riesgo crediticio siguen siendo altos, se han consolidado. Además, se incrementaron las ganancias del sistema financiero, y sus indicadores de solvencia continúan en grados apropiados. Se anticipa que, si la economía sigue avanzando, también se prevé una recuperación del crédito en 2025.

Sector de la Consultoria

Es preciso mencionar que, en Colombia[5], el mercado de la consultoría ha venido creciendo en los últimos años, gracias a los nuevos retos que representa el intercambio de conocimiento en un mundo globalizado y dinámico. Algunas de estas firmas se han especializado en el diseño e interventoría de proyectos y han ganado reconocimiento a nivel nacional gracias a la calidad de los estudios que han realizado en varios sectores. Algunas de estas organizaciones se dedican al diseño e interventoría y/o implementación de proyectos de infraestructura, mientras que otras han acumulado su experticia en diseño e interventoría y/o implementación de proyectos de servicios.

El 2025, está lleno de expectativas para la consultoría de obras, un campo que está evolucionando a pasos acelerados debido a los avances tecnológicos, la creciente demanda por sostenibilidad y la necesidad de optimizar los procesos de construcción. A medida que el mundo se adapta a las nuevas demandas de eficiencia y responsabilidad ambiental, las consultoras deben estar a la vanguardia para garantizar el éxito en sus proyectos. En este post exploramos las principales tendencias que marcarán el futuro cercano de la consultoría en la construcción.

Se estima que el 30% de los proyectos de construcción en 2025 estarán impulsados por tecnologías digitales como BIM e inteligencia artificial, optimizando tanto los tiempos de entrega como los costos de producción.

4 https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/b9a115fd-b973-4a8e-98b0-d090f43deaa8/content pág. 22

5 https://www.estructurasverticales.com/blog/tendencias-consultoria-obras-2025

Por otro lado, en la tasa de interés de política monetaria se sitúa en 9,25%, mientras que la inflación ha disminuido al 5,16% en abril de 2025[6]. Aunque estas cifras indican una política monetaria contractiva, se espera una reducción gradual de las tasas, lo que podría facilitar el acceso al financiamiento para proyectos de construcción y, por ende, aumentar la demanda de servicios de consultoría.

Se anticipa un crecimiento del 4,2% en el PIB de edificaciones para 2025[7], impulsado por una recuperación en la construcción de vivienda de interés social y de rangos medio y alto. Este crecimiento estaría respaldado por una mejora en la confianza del consumidor y una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales. Las firmas de consultoría pueden capitalizar esta tendencia ofreciendo servicios en estudios de mercado, estructuración de proyectos y estrategias de comercialización.

Así mismo, la sostenibilidad es más que una tendencia; es una necesidad en el sector de la construcción, especialmente a medida que las normativas medioambientales se hacen más estrictas y la conciencia ecológica sigue creciendo. En 2025, la construcción verde tomará un papel aún más destacado, lo que significa que las empresas de consultoría de obras tendrán que integrar estrategias ecológicas en todas las fases del proyecto.

Los proyectos sostenibles no solo tienen beneficios medioambientales, sino que también pueden generar un impacto positivo en la rentabilidad a largo plazo. El aumento de la demanda por edificaciones ecológicas ha impulsado la creación de normas internacionales como las certificaciones LEED y BREEAM, que buscan garantizar la sostenibilidad de los edificios en todo su ciclo de vida.

Es así como la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido lineamientos claros para los contratos de interventoría, destacando su carácter técnico y especializado. Según el Concepto C-800 de 2024, la interventoría es un mecanismo de vigilancia que requiere conocimientos especializados y se contrata, por regla general, mediante concurso de méritos. Este enfoque busca garantizar la calidad y transparencia en la ejecución de obras públicas.

2. Gremios y/o asociaciones en el sector

En el sector de las Obras Civiles en Colombia, participan gremios de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, gremios de profesionales del sector, interventores, consultores, entidades estatales, entre otras.

6 https://www.reuters.com/latam/negocio/I3ME7RHINJIBRCCUET75C6MS4U-2025-05-15/?utm_source

A continuación, se relaciona un listado de gremios, asociaciones y entidades que participan del sector de las obras civiles y que intervienen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

GREMIO / ASOCIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura	www.infraestructura.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero	www.camacero.org/
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CURADURIAS URBANAS	
CAMACOL	www.camacol.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Topógrafos	www.colombiasct.org
Consejo Profesional Nacional de Topografía	www.cpnt.gov.co
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	www.copnia.gov.co
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ENTIDADES PÚBLICAS	
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
SDA, Secretaria Distrital de Ambiente	www.dama.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
IDRD. Instituto Distrital de Recreación y deportes	www.idrd.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
Caja de Vivienda Popular	www.cajaviviendapopular.gov.co
Secretaria Distrital de Planeación	www.sdp.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	www.uaesp.gov.co
Secretaria Distrital de Hábitat	www.habitatbogota.gov.co

La información de gremios y asociaciones recopila y resume el de listado de organizaciones gremiales y profesionales relacionadas con el sector de la construcción, la interventoría de obra pública y la consultoría técnica alrededor de la construcción.

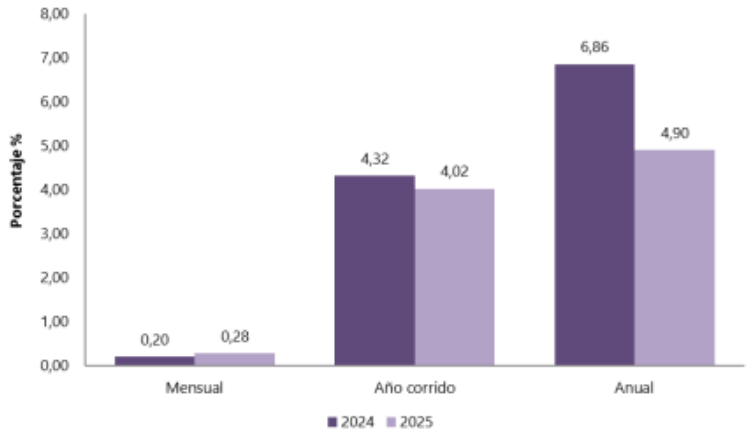
3. Variables Macroeconómicas

3.1. Índice de Precios al Consumidor[8]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[8] DANE IPC. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,84%), arriendo efectivo (5,95%), transporte urbano (9,45%), frutas frescas (18,33%), gas (16,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,29%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), tomate (69,34%) y carne de res y derivados (5,51%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: papas (-46,30%), electricidad (-4,45%), arroz (-4,23%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,11%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-6,99%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,60	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,84	0,58
Arriendo efectivo	5,95	0,55
Transporte urbano	9,45	0,44
Frutas frescas	18,33	0,22
Gas	16,05	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,29	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Tomate	69,34	0,13
Carne de res y derivados	5,51	0,13

Fuente: DANE, IPC.

3.2. Tasa representativa del mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.[9]



El valor de la tasa de cambio representativa del mercado –TRM– se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En este sentido, es importante mencionar que la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar a diario la TRM, con base en las operaciones registradas durante el día hábil anterior.

El precio de cierre de la TRM de acuerdo con el reporte del 27 de agosto de 2025 fue de $4.051,97.

La tendencia relacionada para la vigencia 2024 - 2025 indica mayor estabilidad de la TRM lo cual puede estar asociado a la mejora en la confianza del mercado, moderación en la inflación y reducción de tasas de interés, estabilización del déficit fiscal.

Según el reporte de esta entidad, al 31 de diciembre de 2024 la TRM cerró en $4.409,15. Lo que representa un incremento $587, 10 con respecto al cierre del año anterior.

Del precio de cierre de la TRM para el año 2024 puede evidenciarse que tuvo un incremento del 15,37 % respecto al valor registrado el 31 de diciembre de 2023 ($3.822,05), al cerrar en

[9] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

$4.409,15. Esta variación refleja una apreciación significativa del dólar frente al peso colombiano durante ese período anual.

En la siguiente tabla se presenta la variación en pesos que ha tenido la TRM al cierre de los últimos cinco años:

Cierre al 31 de diciembre de 2024	TRM	Variación en pesos
2024	$4.409.15	$587.10
2023	$3.822.05	-$988.15
2022	$4.810.20	$829.04
2021	$3.981.16	$548.66
2020	$3.432.50	$155.36
2019	$3.277.14	$27.39

Análisis del dólar en el año 2024[10]



El año comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de los precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de

10
ttps://dolar.wilkinsonpc.com.co/2024#:~:text=An%C3%A1lisis%20del%20d%C3%B3lar%20en%20el%20a%C3%B1o%202024&text=El%20promedio%20de%20la%20TRM,lo%20largo%20de%20este%20lapso.

noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

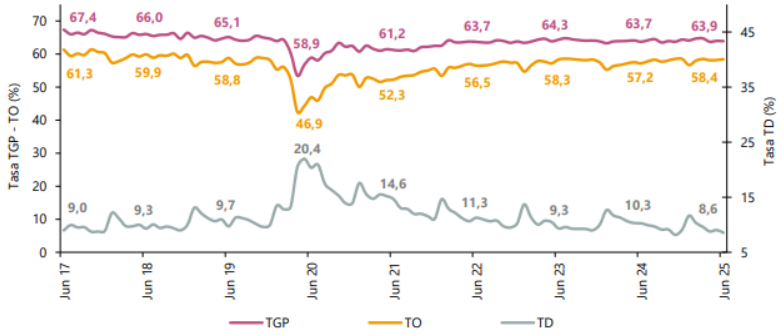
La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.

Los precios de la tasa de cambio del dólar vs peso colombiano desde abril de 1967 corresponden a datos diarios. A partir de julio de 1991, se aplica a la tasa de cambio oficial el descuento promedio ponderado de los certificados de cambio, (Resolución 55 de la Junta Monetaria (JM) y Resolución 3 de la Junta Directiva (JD) con vencimiento entre 85 y 90 días. A partir de noviembre de 1991, el descuento de los certificados de cambio, (Resolución 10 del 28 de octubre de 1991 de la Junta Directiva (JD)) con vencimiento entre 345 y 360 días negociados en la bolsa de Bogotá. Desde el 1 de diciembre de 1991, los precios se refieren a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) definida en la Resolución externa 15 del 27 de noviembre de 1991 de la Junta Directiva del banco de la República (JDBR) y se calcula con base en los datos diarios del mercado cambiario.

3.3. Empleo[11]

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[11] DANE Empleo. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2025.pdf

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025

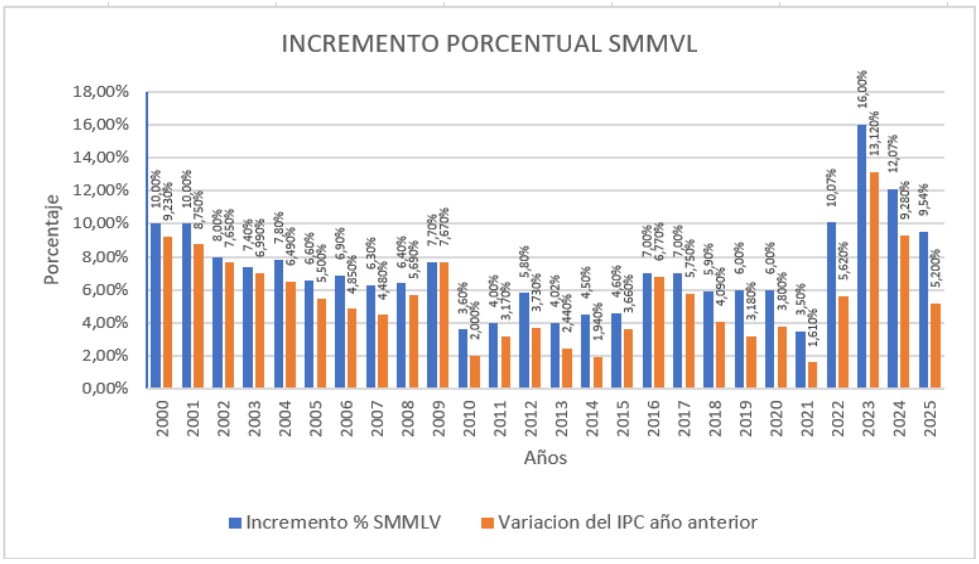
En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

3.4. Salario mínimo legal vigente



El salario mínimo en Colombia es uno de los temas más debatidos al cierre de cada año, pues su ajuste impacta no solo a los trabajadores y empresarios, sino también a la economía general del país. Con base en las cifras históricas y las proyecciones actuales, el debate en torno al salario mínimo para 2025 promete ser igual de intenso y crucial. [12]

Por ello es clave analizar los posibles escenarios de incremento para el próximo año, con cifras específicas sobre cómo quedaría el salario dependiendo del porcentaje de ajuste y lo que esto representaría tanto para trabajadores como para empleadores.

Contexto histórico: el comportamiento del salario mínimo en la última década

Según el Banco de la República, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un incremento constante en valores absolutos durante los últimos 10 años, pasando de $644.350 en 2015 a $1.423.500 en 2025. Sin embargo, la relación entre el ajuste salarial y la inflación ha sido más variable.

2022 y 2023: Estos años marcaron un hito, con incrementos que superaron por márgenes significativos la inflación. En 2022, el salario mínimo subió un 10,07 %, frente a una inflación del 5,62%.

2024: Aunque el incremento del salario mínimo (12 %) superó nuevamente la inflación (9,2 %), la distancia se redujo, reflejando un enfoque más conservador.

2025: El incremento del salario mínimo fue de 9.54% mientras que la inflación se proyecta en el primer trimestre del 2025 en el 5.19%.13 Este último se fijó mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

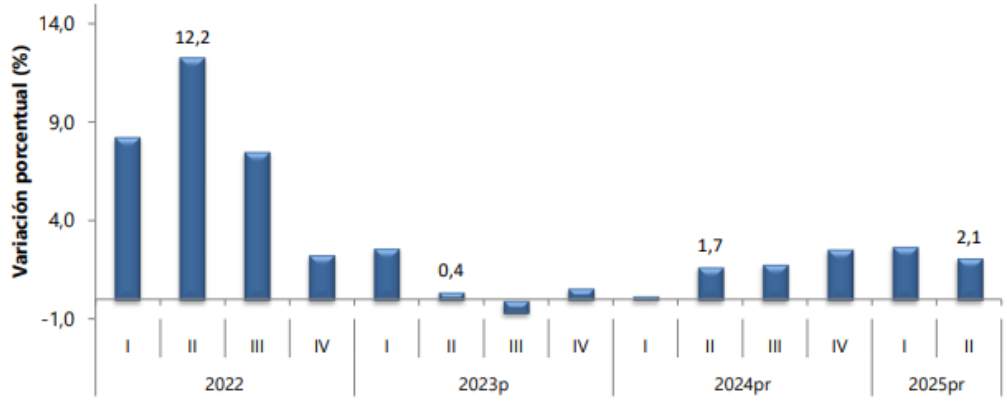
4. Producto Interno bruto[14]

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”.[15] Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

[12] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/aumento-salario-minimo-2025
[13]https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-marzo-2025-un-repunte-inesperado-y-transitorio/informe_1620795#:~:text=El%20promedio%20de%20medidas%20de,desacelerar%C3%ADa%20a%205%2C00%25.
[14] Boletín Técnico PIB. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf
[15] Tomado de Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

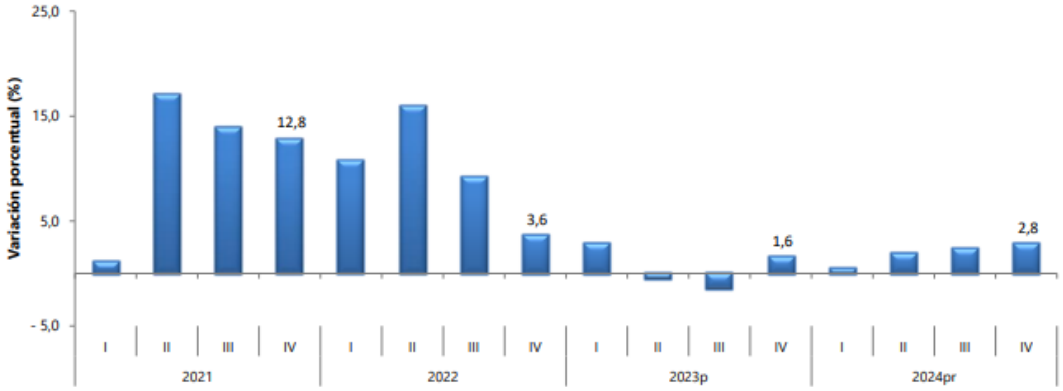
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

4.1. PIB Bogotá[16]

Producto Interno Bruto de Bogotá D.C. (PB)
IV trimestre de 2024pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto de Bogotá D.C. (PB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PB

El Producto Interno Bruto crece 1.9% en el 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,4% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[16] Boletín Técnico PIB Bogotá.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales- departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c

En el cuarto trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2% (ver tabla 1). Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,4%,
- Construcción crece 3,5%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr] - IV / 2023[p] - IV	2024[pr] - IV / 2024[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,0	3,0	10,4
Explotación de minas y canteras	5,4	-6,3	-5,1
Industrias manufactureras	-2,4	0,5	1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,0	-3,5	-0,3
Construcción	10,8	5,8	3,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,8	5,0	2,3
Información y comunicaciones	-0,2	0,2	0,7
Actividades financieras y de seguros	0,1	-1,2	0,3
Actividades inmobiliarias	1,6	2,0	1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,3	0,4	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,0	4,5	2,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,4	7,0	-1,4
Valor agregado bruto	**2,0**	**2,9**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	1,8	-0,7
Producto Interno Bruto	**1,9**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PB

El sector de la construcción creció en Bogotá un 5.8%, respecto al tercer trimestre de 2023. Bogotá viene jalonando el crecimiento del sector de la construcción a nivel nacional, en el tercer trimestre de 2024, se observó un cambio de tendencia en el sector a nivel nacional al tener un alto incremento después de haber tenido crecimientos reducidos. La producción de Bogotá termina aportando el crecimiento del PIB nacional, pero de manera independiente a Bogotá la construcción tuvo incrementos considerables en el resto del país.

La información del PIB nacional mostró que el crecimiento en el PIB y en el sector de la construcción se ha incrementado, pero se mantiene la duda si va a poderse mantener el crecimiento. Bogotá, siendo uno de los epicentros de construcción y de desarrollo de obras civiles continuará aportando al crecimiento del sector de la construcción, esperado que se mantengan el crecimiento a nivel nacional.

4.2. PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

Las actividades profesionales científicas y técnicas tienen relación directa con las actividades de interventoría y consultoría técnica objeto del presente proceso contractual, razón por la que es procedente considerar el PIB de estas actividades.

El crecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas se da en mayor medida, por el crecimiento de la sub-actividad de actividades profesionales, científicas y técnicas, dado que las actividades de servicios administrativos y de apoyo que presentaron decrecimiento respecto al mismo periodo del año anterior.
Los resultados del PIB en las actividades profesionales, científicas y técnicas muestran un crecimiento ligeramente por debajo del crecimiento del PIB, lo que muestra un comportamiento similar al de la economía en general.

Aunque el DANE no dispone de mediciones de correlación del PIB de actividades científicas y técnicas, el PIB de la construcción y el comportamiento de actividades de consultoría, son actividades que están ligadas. Sin embargo, las actividades profesionales, científicas y técnicas abarcan una amplia gama de actividades además de la consultoría y la interventoría técnica, razón por la cual este indicador es una guía más no un indicador exacto de la producción o de la generación de valor de este tipo de actividades.

IV. ANÁLISIS REGULATORIO

La normatividad técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones.

V. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES

Para el presente proceso de selección no se requieren bienes nacionales, ya que corresponde a un proyecto de contratación de servicios, y de acuerdo con el Decreto 680 de 2021; “La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato”.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

El detalle técnico de las especificaciones del proyecto se podrá consultar en los anexos técnicos correspondientes.

1. Cambio Tecnológico

El Distrito Capital ha centrado su atención en la ejecución de proyectos de alta calidad técnica tanto en lo relacionado con el diseño, como en la construcción y conservación, todo con la finalidad de optimizar sus recursos. Es así como a partir del año 2002 y 2023 el IDU ha introducido aportes importantes en la ingeniería vial como la caracterización dinámica de materiales y otros conceptos, los cuales se han ido afianzando en los controles de calidad de los proyectos de infraestructura vial, desde el reglamento técnico IDU-2002 y posteriormente en los documentos de *"Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá D.C - IDU ET"*, versiones 2005, 2011 y actualizaciones.

Estas especificaciones contemplan un listado de ítems para materiales y actividades de construcción que, comúnmente y de manera masiva se utilizan en las obras de Infraestructura vial (vías) y actividades de espacio público, indicando las condiciones técnicas de calidad para los materiales y actividades de obra. Documentos que evolucionan gradualmente ante la permanente transformación del conocimiento de materiales y sus técnicas de aplicación.

Por otra parte, el IDU dentro de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, se plantea el estudio y análisis para adaptar e implementar nuevas tecnologías relacionadas con materiales, equipos o procesos constructivos, para lo cual se emplean los tramos testigo, que se definen como aquellos que se conformen de dos o más segmentos continuos intervenidos, cuyo propósito será el de servir para seguimiento y evaluación del desempeño de tecnologías nuevas y su comparación con una alternativa convencional, lo anterior planteado dentro de los escenarios de estudios y diseños, construcción o conservación.

2. Información general del proyecto

OBJETO	**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONA 1 Y 2**
PLAZO	El plazo total de ejecución es de **VENTI CUATRO (24)** meses, para cada uno de los contratos de las zonas, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial será detallado en el anexo de presupuesto que se publique en Secop ii y en los demás documentos precontractuales.

FUENTE: IDU Elaboración propia DTCI

El alcance del objeto a ejecutar corresponde al establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, y como parte del mismo consiste en: i) realizar el control y seguimiento integral (Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo) a las actividades derivadas del contrato de obra cuyo objeto es ***"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONAS 1 Y 2***", ii) ejercer la representación del IDU ante el Contratista de Obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el Contrato de Interventoría así como en el Contrato de Obra, iii) ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el IDU le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos, capítulos y apéndices, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, y las que se desprendan del Contrato de Obra y sus apéndices, capítulos y anexos, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría, cumpliendo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato.

El alcance detallado del contrato de obra que será objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría se encuentra establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso de obra. Mediante los contratos de obra se realizará la intervención con actividades de conservación en la Malla Vial Rural (MVR) Principal y/o Primaria, en la ciudad de Bogotá D.C.

VII. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Posibles Oferentes

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura[17] son empresas y empresarios

[17] Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de: http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php

activos que están participando en el desarrollo de los proyectos con mayor envergadura en el país.

De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas. En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor.

En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del IDU, al igual que en las clasificaciones de constructores viales. Así mismo, se encuentran categorizadas empresas de construcción o empresas de consultoría especializada, que también están dentro de las empresas que han estado afiliadas a la Cámara Colombiana de Infraestructura, y las cuales ejerciendo como consultores han ejecutado contratos de interventorías de obra y consultorías de estudios de ingeniería.

Dentro de estas empresas que pueden ejecutar actividades de interventoría de obra y consultorías de estudios de ingeniería, se encuentran:

NOMBRE DE CUENTA CON TIPO DE SOCIEDAD	SECTOR	CIUDAD
3B PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
A TODO TREN LTDA.	Consultor	Barranquilla
AB CONSULTORES PMD S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Consultor	Cartagena
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Rionegro
AMBIOTEC S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	Consultor	Chía
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S.	Consultor	Medellín
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
C&M CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CAMICAL S.A.S	Consultor	Bogotá D.C.
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S.	Consultor	Cartagena
CB INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.

CEMOSA COLOMBIA S.A.		
CENTRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - CENTRA IC S.A.S.	Consultor	Cali
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.S.	Consultor	Medellín
CONCRELAB S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONECTA CARIBE S.A.S.	Consultor	Cartagena
CONIISA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	Consultor	Barranquilla
CROWE CO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Consultor	Medellín
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS- DIS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Barranquilla
DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Medellín
DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ECOVIAS S.A.S.	Consultor	Barranquilla
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
EDL-ENRIQUE DÁVILA LOZANO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRATEGIA & GESTION EMPRESARIAL E&GE CONSULTORES S.A.S	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERIA DE COSTOS - EPIC PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TECNICOS SGS -ETSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
FERNANDO BOLIVAR CARDONA LTDA.	Consultor	Barranquilla
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Consultor	Cali
FT CONSULTANTS S.A.S	Consultor	Bogotá D.C
GCA TECHNOLOGIES S.A.	Consultor	Cali
GENERADORA UNIÓN S.A.S.	Consultor	Medellín
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTUNELES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y ESTRUCTURACIONES - GIPEC S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA. S.A.S.	Consultor	Medellín
GINPROSA INGENIERÍA S.L. SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.

GOMÉZ CAJIAO Y ASOCIADOS - GCA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Cali
GRUPO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. GRUPO IGEI S.A.S.	Consultor	Cali
GNG INGENIERÍA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GOC INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HACE INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S.	Consultor	Cali
HIDRAMSA S.A.S.	Consultor	Medellín
HIDROCONSULTA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HINCACOM S.A.S.	Consultor	Cali
HK TRADING S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HL INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HZ ENERGY S.A.S.	Consultor	Medellín
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U S.A.	Consultor	Medellín
INARE LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
INCO AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Cali
INCOPLAN-INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INCOSA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
INEICA LTDA.	Consultor	Barranquilla
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA ARGOS – INARGOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA CONSULTORES S.A. INTEGRAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Consultor	Cali
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN - INTEINSA S.A.	Consultor	Medellín
INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS-INTERDISEÑOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
IVICSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B Y CIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
JOSÉ VICENTE BLANCO - JVB ABOGADOS	Consultor	Medellín
JOYCO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JPS INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
JR & AF CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Medellín
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN	Consultor	Cali
LA VIALIDAD LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.

LC INGYTOP S.A.S.	Consultor	Medellín
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO S.A.S.	Consultor	Barranquilla
MC INFRAWORKS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
MEDICIONES AMBIENTALES MEDISAM LTDA.	Consultor	Cali
MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
MOTT MACDONALD COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Medellín
NOGAALL S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Consultor	Medellín
OLANO INGENIERÍA - COINGSA S.A.S.	Consultor	Cali
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PARIS Y PARIS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Consultor	Cali
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Cali
PAYC S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Tocancipá
PLANES S.A.S.	Consultor	Cali
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Consultor	Cali
PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	Consultor	Medellín
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PRODEINCOL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. - PI ÉPSILON S.A.S	Consultor	Medellín
PROYECTOS URBANOS & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	Consultor	Cartagena
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.	Consultor	Cartagena
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SAITEC S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES S.A.S.	Consultor	Medellín
SESAC S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA - SIGLA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Consultor	Medellín
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
STTRATA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.

SUMMUM PROJECTS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Medellín
TEC CUATRO S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TRIACOL CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Medellín
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL	Consultor	Medellín
VQ INGENIERIA M S.A.S	Consultor	Bogotá D.C.
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ZETCO S.A.	Consultor	Cali

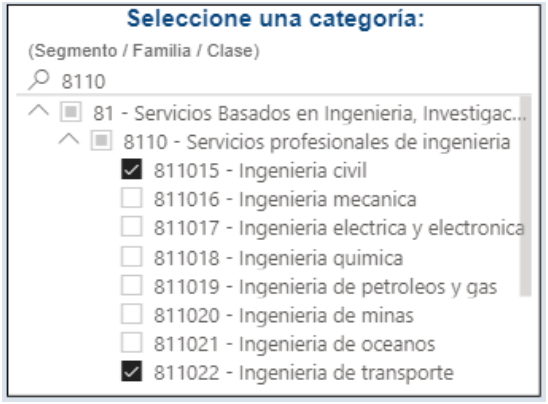
Finalmente, se puede decir que los consultores ejecutan sus proyectos basados en un contrato de consultoría y/o interventoría; estos contratos normalmente se adjudican a través del mecanismo de concurso de méritos, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio dado la pluralidad de empresas que pueden participar de estos procesos de selección.

2. Análisis Categoría (MAE)

Resulta necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2025 desde el punto de vista de los proveedores, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

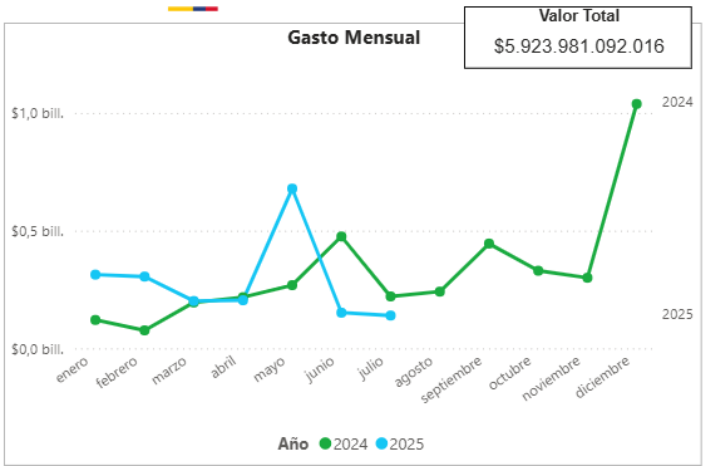
Cabe destacar que la información se consulta en el MAE con fecha 21/07/2025 y que esta no coincide de modo exacto con la información de ejecución que tiene el IDU publicada en su url: https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados. Estas diferencias se pueden deber a desactualización del MAE.

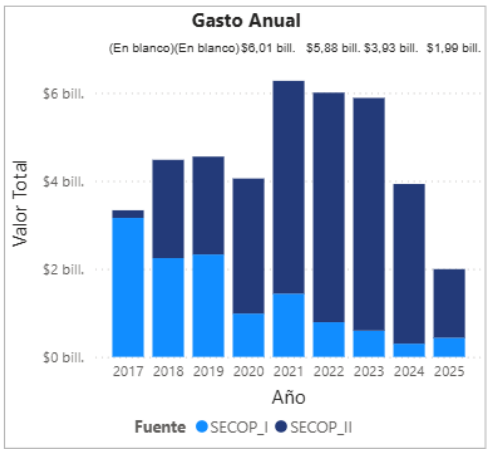
Cuando la necesidad de la entidad, se enfoca hacia contratos de consultoría o interventoría y no de obra, los códigos UNSPSC, con los que el IDU contrata este tipo de servicios, generalmente corresponde a

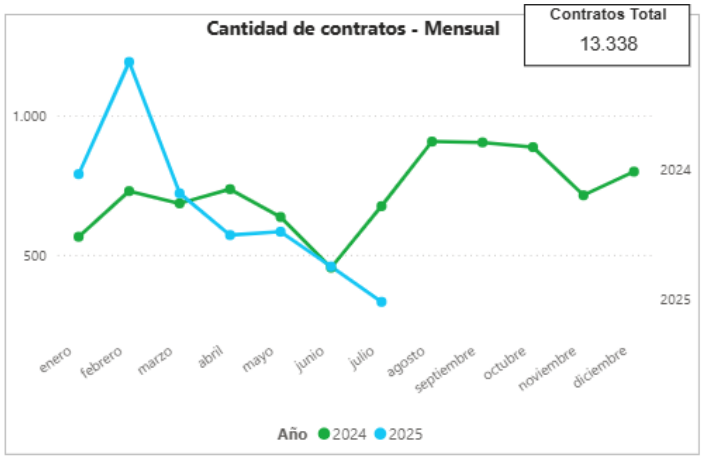


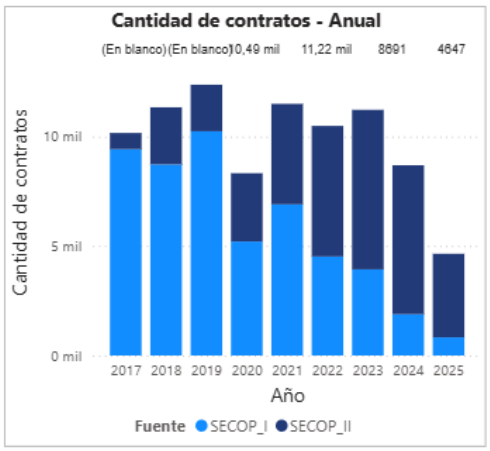
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811015	Servicios profesionales de Ingeniería civil
811022	Servicios profesionales de Ingeniería de transporte

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, respecto del (los) Segmento/Familia/Clase 811015 y 811022, que versa actividades de interventoría y consultoría relacionados con contratos de obra; en estos códigos a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 5.92 billones de pesos, para lo cual se suscribieron 8312 contratos con 13.34 mil proveedores.







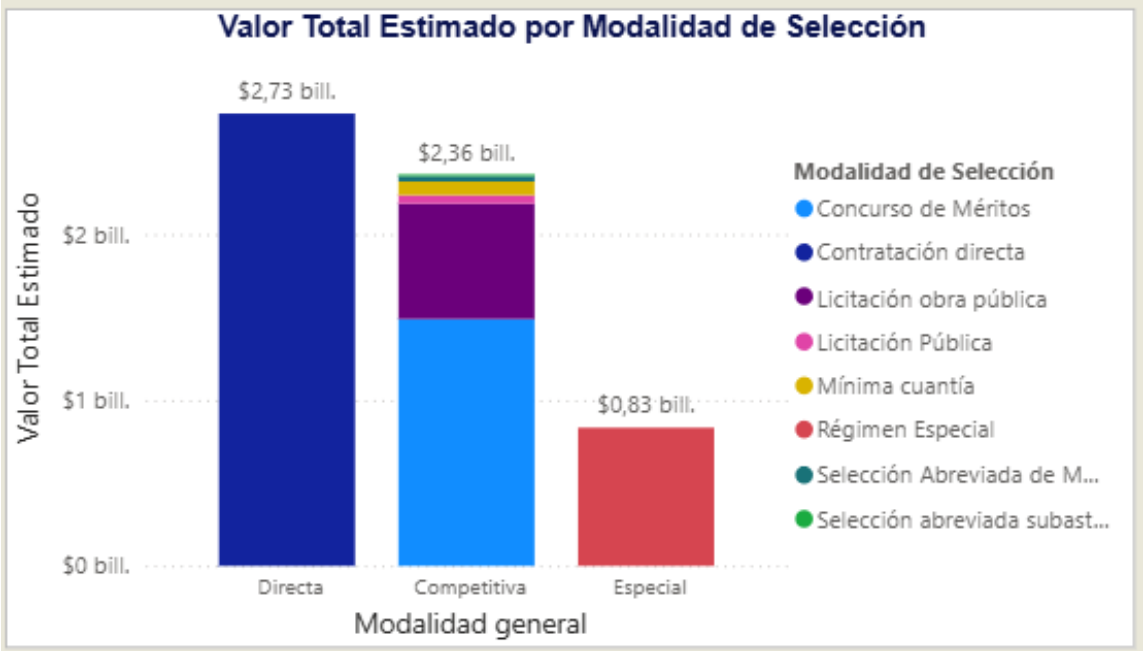


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5,92 bill.	8312	13,34 mil

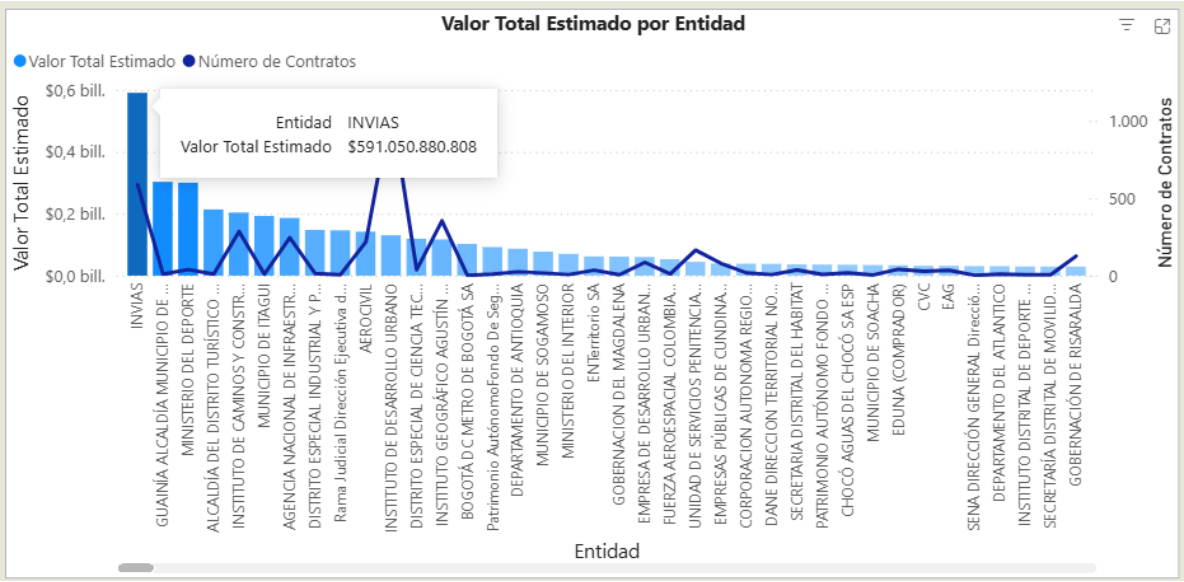
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	8691	$3.929.571.909.098	66,33%	4647	$1.994.409.182.918	33,67%	13338	$5.923.981.092.016	100,00%
811015 - Ingeniería civil	8325	$3.530.364.240.773	59,59%	4508	$1.881.683.360.374	31,76%	12833	$5.412.047.601.147	91,36%
811022 - Ingeniería de transporte	366	$399.207.668.325	6,74%	139	$112.725.822.544	1,90%	505	$511.933.490.869	8,64%
Total	8691	$3.929.571.909.098	66,33%	4647	$1.994.409.182.918	33,67%	13338	$5.923.981.092.016	100,00%

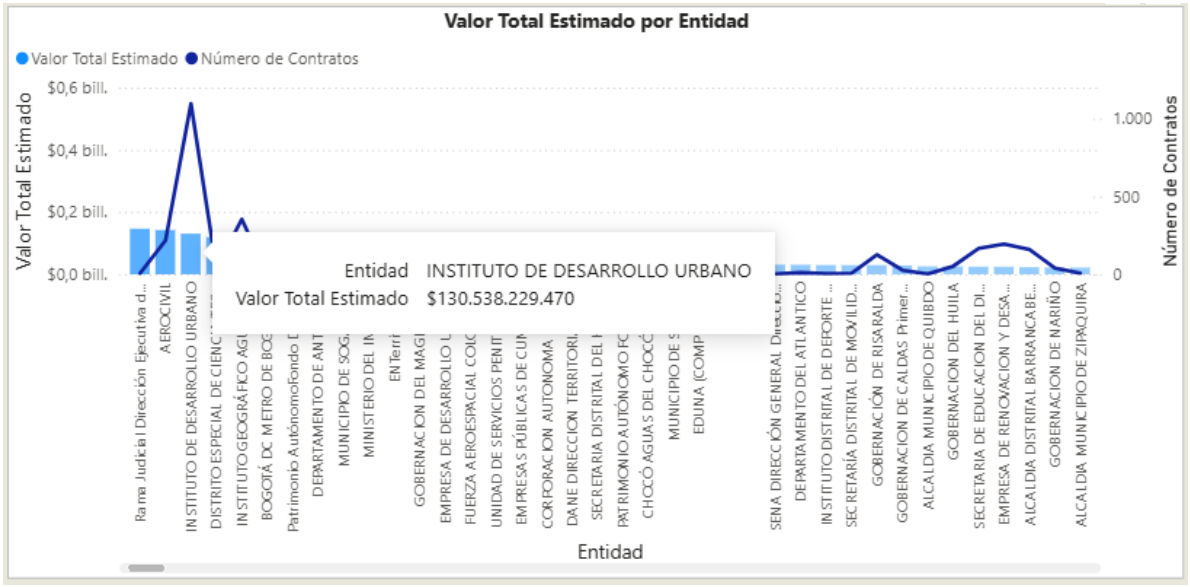
Las contrataciones realizadas a los códigos 811015 y 811022 a través de procesos competitivos, se llevan a cabo principalmente por contratación directa, concurso de méritos, licitación obra pública lo que indica que a nivel nacional se están clasificando algunos procesos de obras públicas mediante códigos genéricos relacionados con servicios profesionales de ingeniería, los cuales tiene una relación directa con actividades de interventoría y consultoría.



Cabe destacar que la descripción de estas actividades es global y puede abarcar una amplia gama actividades profesionales y técnicas, razón por la cual esta información no es exclusiva de interventorías o consultorías, puede relacionarse con actividades diversas, incluso con procesos de obra pública.

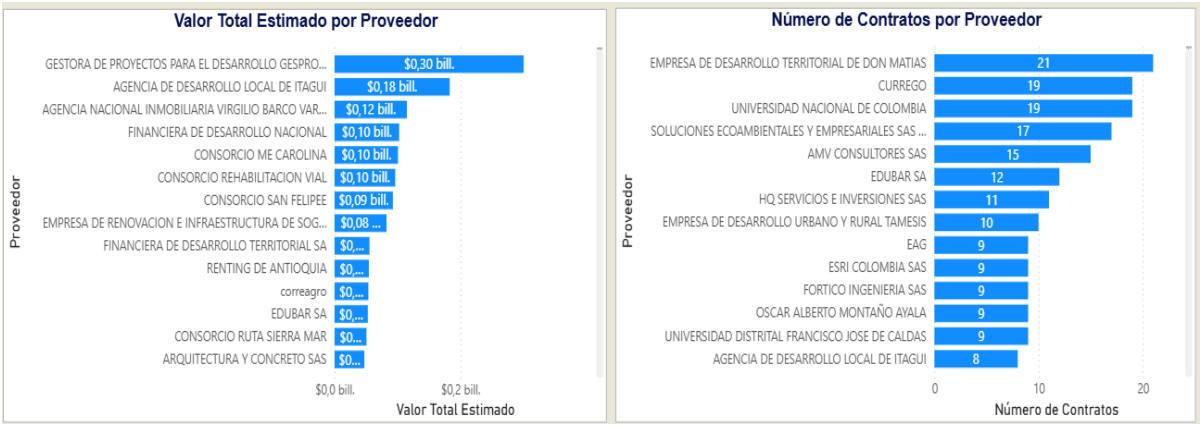


Las entidades estatales que mayor cantidad de contrataciones realizaron en los códigos UNSPSC relacionados con actividades de ingeniería civil e ingeniería de transportes a través de proceso competitivo, son Instituto Nacional de Vías, Alcaldía de Inírida, Alcaldía del Distrito Turístico de Cartagena, Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU.

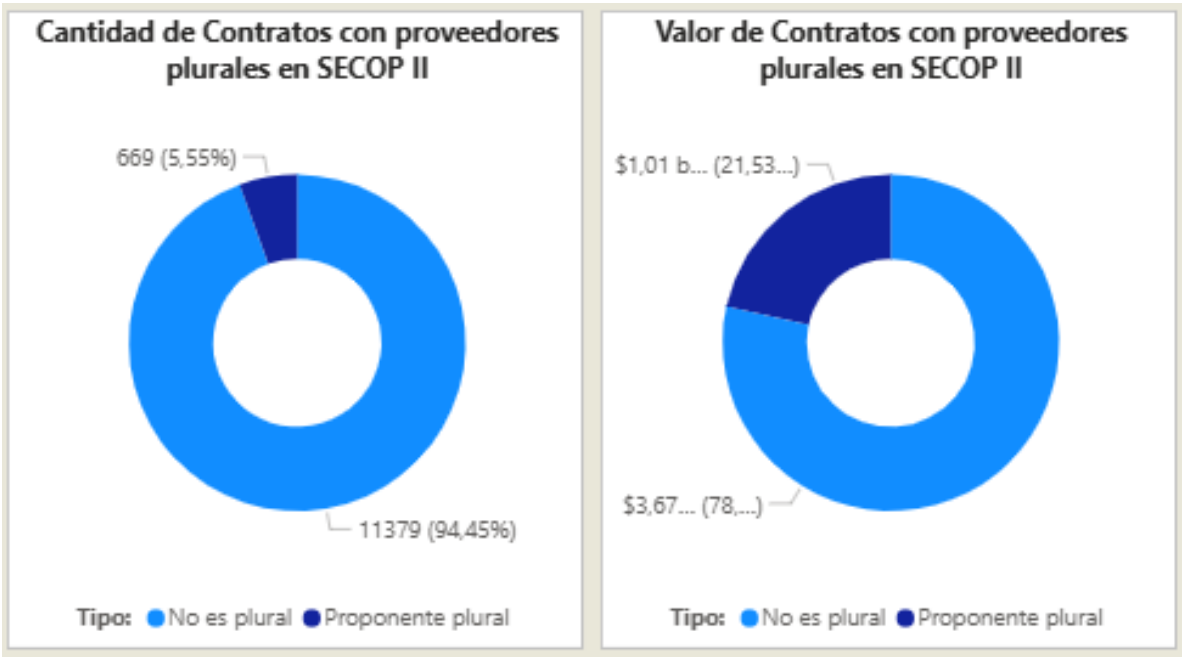


El Instituto Nacional de Vías presentó contrataciones por 591.050.880.808 millones, mientras que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU 130.538.229.470 millones adjudicados mediante 1098 contratos.

A continuación, se presentan los proponentes, que resultaron adjudicatarios con los mayores valores adjudicados y aquellos proponentes que resultaron adjudicatarios de un mayor número de contratos como resultado de procesos competitivos.



Dentro de los oferentes con mayores contrataciones en los códigos UNSPSC objeto del presente proceso se identifican Gestora de Proyectos para el Desarrollo Gesprode, Agencia de Desarrollo de Itagui, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Vargas.



En contraste los adjudicatarios con mayor cantidad de contratos obtenidos son en su mayoría oferentes no plurales.

VIII. ANÁLISIS FINANCIERO

1. Empresas del sector registradas en el SIIS por tamaño de empresa (Consultoría _Interventoría)

El análisis de los estados financieros para el sector de Consultoría e interventoría se realizó a partir del análisis de datos de la vigencia 2024 aportados por el Sistema Integrado de Información Societaria, adscrito a la Superintendencia de Sociedades. El universo de empresas del estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos M7110 y M7120 de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC.

EL total las empresas del SIIS de estas actividades a 31 de diciembre de 2024, ascienden a 645 en todo el país, que fueron clasificadas de acuerdo con su tamaño según lo establecido en las clasificaciones planteadas en el Decreto 957 de 2019.[18]

TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSULTORIA	**645**

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024 –Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	**No. Empresas**	**%**
MICROEMPRESA	169	26.2%
PEQUEÑA EMPRESA	172	26.7%
MEDIANA EMPRESA	177	27.4%
GRAN EMPRESA	127	19.7%
TOTAL	**645**	**100,0%**

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024
Sistema Integrado de Información Societaria Superintendencia de Sociedades

2. Indicadores capacidad financiera y organizacional (Consultoría e interventoría)

En cumplimiento de la Ley 188 de 2018 y el Decreto 342 de 2019, se implementa a partir de abril de 2019 en todo el territorio nacional los *"Documentos tipo concurso de méritos"*. Esta nueva normativa establece que los documentos tipo a adoptarse para los procesos de selección los cuales legisla, serán los desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de transporte.

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc)

[18] Para efectos del análisis, se toman en cuenta los literales de cada una de los numerales que definen el tamaño de las empresas (Decreto 957 de 2019) con base al valor de sus ingresos operacionales y el valor de la UVT.

de los procesos de concurso de méritos que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de concurso de méritos de acuerdo con el rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano, para la vigencia 2025, adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz 2 (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección.

Zona 1 y 2:

Indicador	Mipymes Rango 2	No mipymes Rango 2
Índice de Liquidez	≥1.2	≥1.3
Índice de Endeudamiento	≤0.70	≤0.70
Razón de Cobertura de Intereses	≥1.0	≥1.0
Capital de Trabajo	Definido en los pliegos tipo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del Patrimonio	≥0.03	≥0.04
Rentabilidad del Activo	≥0.02	≥0.03

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme o No Mypime de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen deberá probar los indicadores anteriormente mencionados.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Es necesario mencionar, que dentro de los documentos tipo de interventoría de obra pública se incluye un estudio de los criterios diferenciales en favor de las mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres, en el cual se analizan las empresas del sector de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, con lo que se determinan tanto los requisitos habilitantes como los criterios diferenciales relacionados con los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización para los procesos de interventoría de obra.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

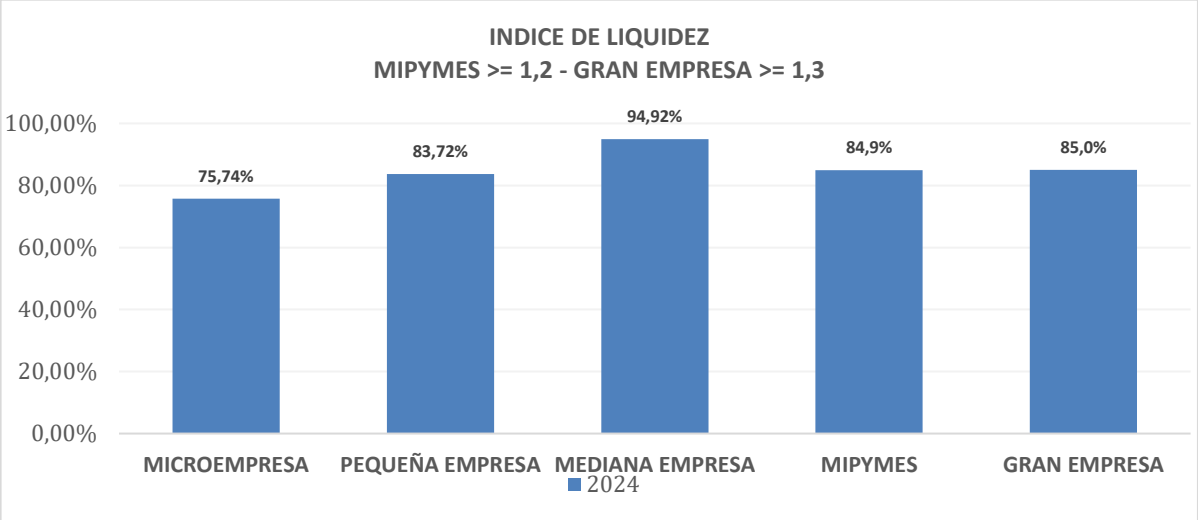
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los procesos de concurso de méritos que se adelanten en la vigencia 2025 se evaluarán los estados financieros de las empresas al año 2024, a continuación, se presenta la información del Sistema Integrado de Información Societaria para el año 2024 con el objeto de establecer si las empresas están en condiciones de acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos.

Índice de Liquidez:

Es el índice que mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez. Al tomar los datos del año 2024 de las empresas del sector

construcción, específicamente cuya actividad está relacionada con consultoría o interventoría de obra, se obtuvieron los siguientes resultados:



Elaboración propia DTCI

Al establecer como referencia el índice de liquidez en 1.2 para mipymes y 1.3 para grandes empresas durante la vigencia 2024, se observa que en todos los tamaños empresariales el porcentaje de cumplimiento supera el 75%, lo que refleja la capacidad para cubrir obligaciones.

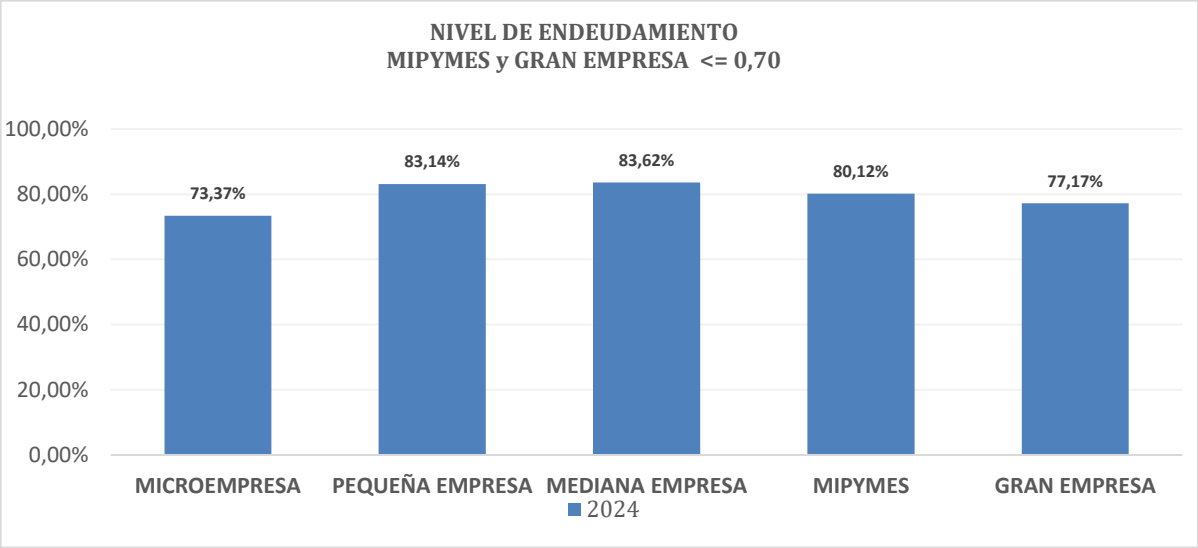
Las microempresas presentan el menor nivel de cumplimiento con un 75,74 %, valor que, si bien es inferior frente a los demás segmentos, representa un resultado positivo considerando las limitaciones estructurales de este tipo de empresa.

En las pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento alcanza el 83,72 % y 94,92 %, respectivamente. Esta tendencia confirma una mejora progresiva en los niveles de liquidez conforme aumenta el tamaño empresarial. El consolidado de las mipymes alcanza un 84,9 %. Las grandes empresas registran un cumplimiento del 85 %, superando el umbral establecido para su categoría, lo que indica un manejo adecuado del capital de trabajo.

Los resultados para 2024 indican que la mayoría de las empresas, sin distinción de tamaño, mantienen niveles de liquidez que respaldan su capacidad de respuesta financiera.

Nivel de Endeudamiento:

Como su nombre lo indica, mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda (mientras que la proporción de los activos no soportados por su deuda lo hacen por intermedio de su patrimonio). A esto se le conoce también como nivel de apalancamiento financiero. Este indicador muestra cuál es la proporción de deuda con la que opera la empresa.



Elaboración propia DTP

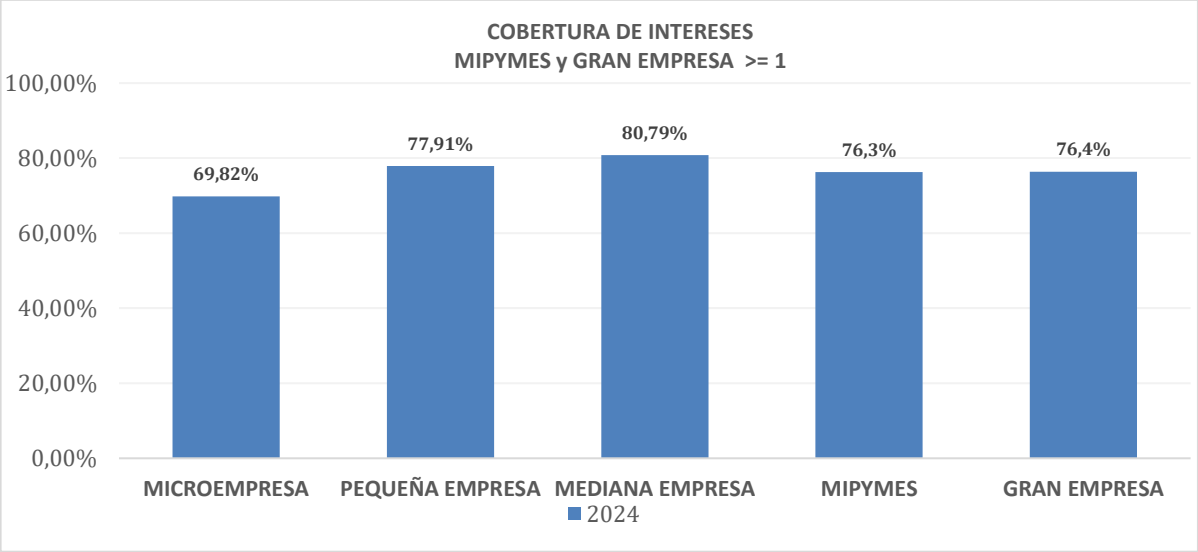
El análisis de los indicadores de las empresas del sector de consultoría técnica para la muestra del SIIS, permite concluir que para el año 2024, el 77.17% de las grandes empresas están en capacidad de cumplir con este requisito. El porcentaje de cumplimiento de las mipymes es ligeramente superior alcanzando 80.12%, lo que refleja el efecto positivo del criterio diferencial para este segmento empresarial.

En este indicador se destacan las pequeñas y medianas empresas, que presentan niveles de cumplimiento del 83,14 % y 83,62 % respectivamente, lo que se puede deberse a un menor grado de acceso al endeudamiento o una mayor aversión a adquirir deuda como medida de apalancamiento financiero. Las microempresas, por su parte, registran un cumplimiento del 73,37 %, valor inferior al promedio general de las mipymes, pero aún representativo.

En términos generales, se evidencia un nivel adecuado de cumplimiento del requisito de endeudamiento para todas las clasificaciones empresariales, lo que sugiere un manejo financiero prudente.

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador de capacidad financiera refleja la capacidad de una empresa o proponente de atender sus obligaciones financieras con las utilidades generadas durante el periodo.



Elaboración propia DTCI

El análisis de este indicador en empresas del sector de consultoría e interventoría de obra y construcción de carreteras, vías y otras obras de ingeniería con corte vigencia 2024, permite concluir que el grado de cumplimiento de las mipymes es considerablemente alto, llegando a estar por encima del 76.3%. La gran empresa tiene un buen porcentaje de cumplimiento estando en el 76.4% si bien es positivo, se ubica ligeramente por debajo de algunas categorías de mipymes.

Se destacan las medianas y pequeñas empresas, con niveles de cumplimiento del 80,79 % y 77,91 % respectivamente, lo que indica una holgura operativa en la generación de utilidades frente al pago de intereses financieros. Por su parte, las microempresas presentan un menor porcentaje de cumplimiento 69,82 %, posiblemente asociado a estructuras financieras menos robustas.

Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de Apalancamiento
>=(meses)	<(meses)	
12	24	3
24	36	4
36	48	5
48	60	6
60	72	7
72	84	8
84	96	9
96	108	10
108	120	11
120	-	12

El cálculo del capital de trabajo demandado se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Lote / Zona	Valor estimado	CdT
1	8.540.990.416	$ 1.423.498.403
2	8.114.703.462	$ 1.352.450.577

Grupo-presupuesto oficial

Teniendo en cuenta la información del SIIS de la superintendencia de sociedades, se lleva a cabo análisis de porcentaje de cumplimiento del requisito de capital de trabajo. Para este análisis, se determina un porcentaje estimado del máximo incremento en el valor del presupuesto y un porcentaje estimado del máximo decremento en el presupuesto, con estos porcentajes se establece un rango en el que puede llegar a variar el capital de trabajo requerido y se determinan el rango de porcentajes en el cual puede variar el cumplimiento del indicador, esto considerando cualquier cambio que se pueda presentar en los valores del presupuesto oficial estimado.

Para el presente proyecto el porcentaje estimado del máximo incremento en el presupuesto es del 8% y el porcentaje estimado del máximo decremento es del 2%.

Cabe destacar que estas posibles variaciones del presupuesto se estiman de manera teórica, con el único fin de realizar un análisis de sensibilidad respecto a la variación del requisito de capital trabajo ante eventuales cambios que se puedan llegar a presentar en el valor del presupuesto, lo que no significa que el presupuesto tenga errores de estimación o que no corresponda con la realidad del proyecto.

Zona 1

Presupuesto Estimado Aproximado	**$ 8.540.990.416**

Limite estimado	Presupuesto aproximado	K trabajo requirido	% Cumplimiento SIIS	Cantidad de empresas que cumplen SIIS
Inferior	$ 8.370.170.608	$ 1.395.028.435	73,18%	472
Superior	$ 9.224.269.649	$ 1.537.378.275	70,70%	456

Zona 2

Presupuesto Estimado Aproximado	**$ 8.114.703.462**

Limite estimado	Presupuesto aproximado	K trabajo requirido	% Cumplimiento SIIS	Cantidad de empresas que cumplen SIIS
Inferior	$ 7.952.409.393	$ 1.325.401.565	73,80%	476
Superior	$ 8.763.879.739	$ 1.460.646.623	72,09%	465

Al verificar la base de datos del Sistema de integrado de información societaria SIIS de la superintendencia de sociedades para las empresas del sector de la construcción, considerando los valores entre los cuales podría llegar a variar el presupuesto, se estima que para la zona 1 se encuentra entre el 70.70% y el 73.18% y para la zona 2 entre el 72.09% y el 73.80% de los posibles oferentes del sector de la construcción relacionados en la base de datos del SIIS tiene la capacidad de cumplir con el requisito de capital de trabajo.

El porcentaje de cumplimiento de las empresas del SIIS muestra que la mayoría de las empresas tienen la capacidad de cumplir con el requisito de capital de trabajo al haber un porcentaje de cumplimiento sectorial mayor al 70.7%; cabe destacar que esta base de datos solamente está compuesta por las empresas vigiladas por la super intendencia de sociedades, y que en otras muestras o incluso a nivel poblacional el porcentaje de cumplimiento puede variar.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, los pliegos tipo de interventoría de infraestructura de transporte establecen que el capital de trabajo de acuerdo con fórmulas específicas. En las actividades de consultoría e interventoría, se identifican que más de 456 empresas de la muestra del SIIS que efectivamente cumplen con el requisito en cualquiera de los escenarios planteados, lo que demuestra que si hay empresas con la posibilidad de cumplir este requisito en las actividades de consultoría e interventoría.

De manera adicional la ley 80 de 1993 establece mecanismos de asociación que los interesados pueden emplear, para que de manera conjunta entre varios interesados puedan cumplir con este requisito planteado en los pliegos tipo de Colombia compra eficiente.

Para procesos con cuantías similares a la planteada para el presente proceso contractual, generalmente se presentan grandes empresas u oferentes plurales que de manera conjunta puedan cumplir con el requisito de capital de trabajo establecido, cabe destacar que en los procesos de interventoría se observa mayor participación de oferentes no plurales lo que resulta coherente con el porcentaje de cumplimiento del requisito de capital de trabajo.

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

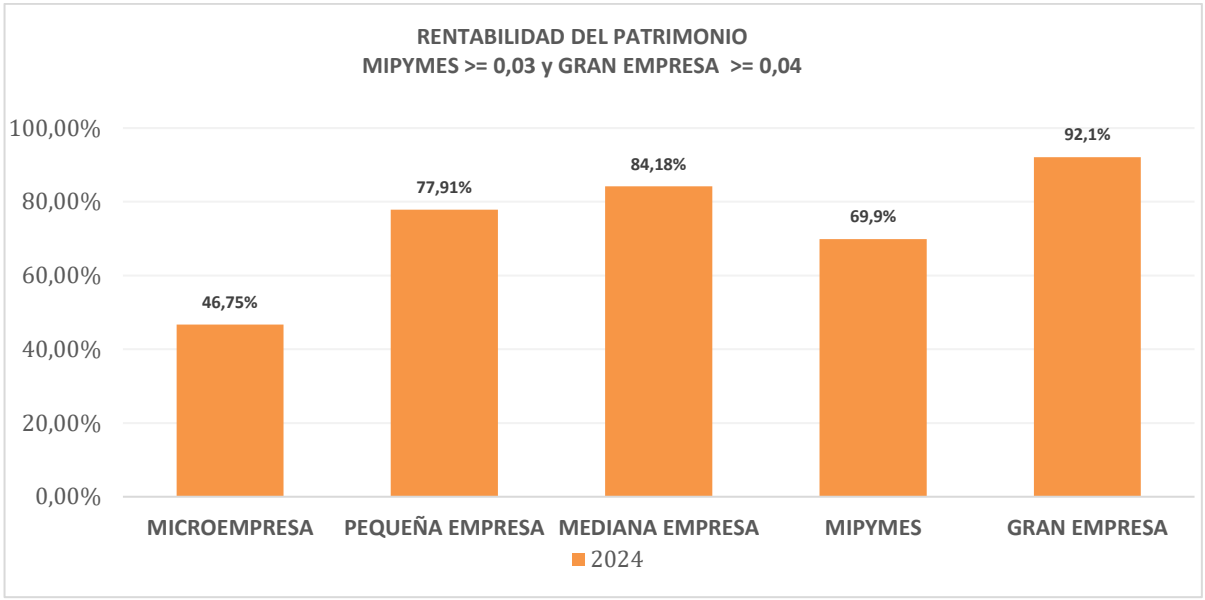
Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

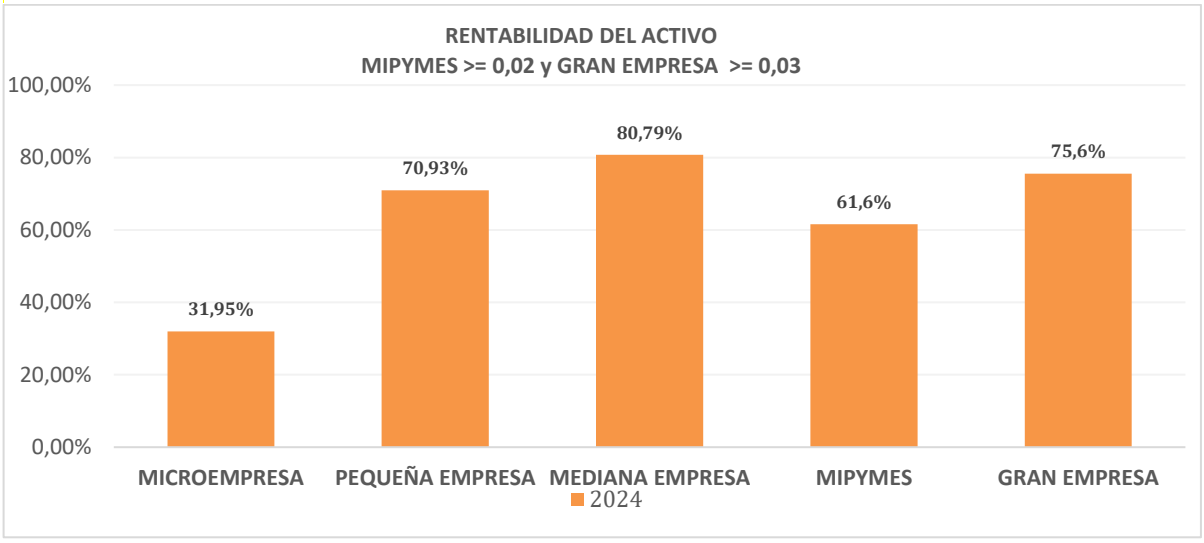
Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).





Elaboración propia DTCI

Los resultados muestran que las mipymes presentan 69.9% de cumplimiento de indicador de rentabilidad del patrimonio y 61.6% rentabilidad del activo, mientras que los requisitos habilitantes de capacidad organizacional en las grandes empresas alcanzan niveles de cumplimiento del 92,1 % y 75,6 %. Este comportamiento se explica en parte por la aplicación del criterio diferencial de los indicadores organizacionales.

Las pequeñas y medianas empresas presentan mejores resultados dentro del grupo de mipymes. Las pequeñas empresas registran un 77,91 % en rentabilidad del patrimonio y 70,93 % en rentabilidad del activo, mientras que las medianas empresas alcanzan un 84,18 % y 80,79 % respectivamente.

Por otro lado, las microempresas muestran los porcentajes más bajos: 46,75 % en rentabilidad del patrimonio y 31,95 % en rentabilidad del activo, lo que refleja mayores dificultades para generar retornos financieros y cumplir con los indicadores de capacidad organizacional.

En este aspecto vale la pena destacar, que los resultados se evalúan con respecto a la muestra del SIIS, y que, si bien son un reflejo de la situación del sector, estos resultados podrían variar con respecto a los datos poblacionales.

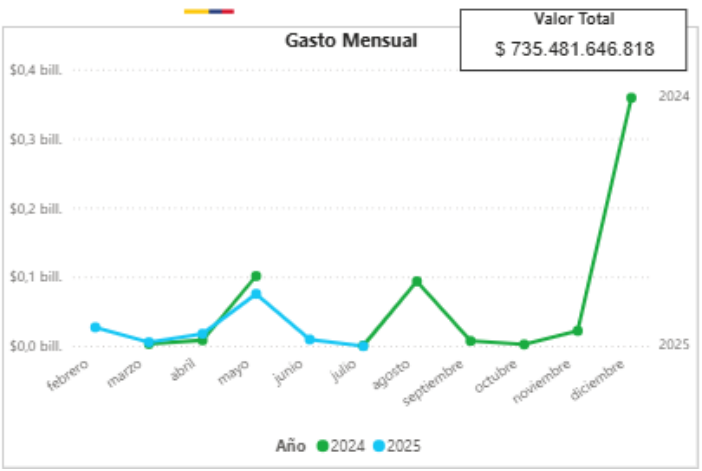
IX. ESTUDIO DE LA DEMANDA

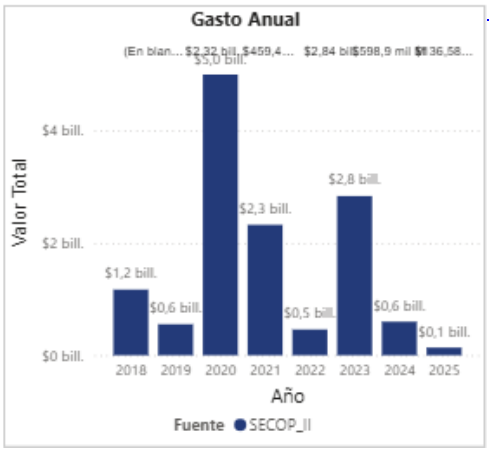
1. Comparativo del gasto histórico (MAE)

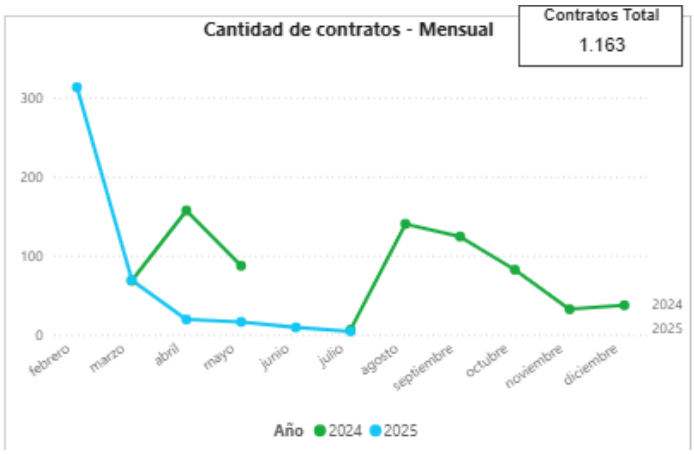
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2024 y hasta el 1 de julio de 2025, desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual propuesto y con las actividades de interventoría y consultoría técnica.

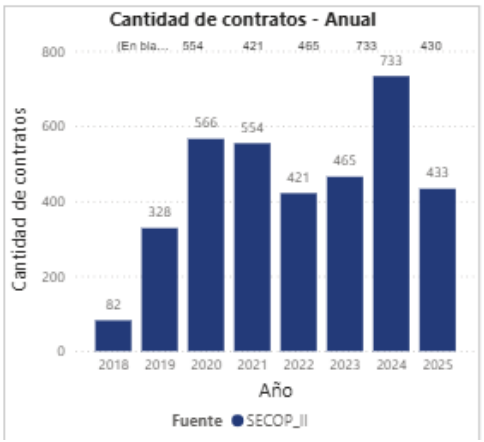
Cabe destacar que la información se consulta en el MAE con fecha 1/07/2025 y que esta no coincide de modo exacto con la información de ejecución que tiene el IDU publicada en su url: https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados. Estas diferencias se pueden deberse a posibles desactualizaciones del MAE, a que la clasificación de los códigos UNSPSC se realiza de manera genérica y no corresponde con las actividades económicas que se identifican como relacionadas con el objeto contractual propuesto de consultoría e interventoría técnica o a posibles diferencias entre los valores adjudicados y los presupuestos oficiales.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente se tiene que para la vigencia 2024 y hasta el 1 de julio de 2025 en el IDU se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 735 mil millones, a través de lo cual se suscribieron 1163 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el IDU para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.









En la siguiente imagen, se detalla la contratación más representativa del IDU por segmentos y por las familias más representativas, según el MAE.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	13	$260.383.621.668	35,40%	2	$2.542.948.093	0,35%
721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	9	$164.040.871.882	22,30%			
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	4	$96.342.749.786	13,10%	2	$2.542.948.093	0,35%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6	$216.278.819.736	29,41%	1	$16.742.461.000	2,28%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	6	$216.278.819.736	29,41%	1	$16.742.461.000	2,28%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	683	$95.520.511.637	12,99%	414	$34.957.725.333	4,75%
811015 - Ingeniería civil	532	$68.561.928.363	9,32%	334	$28.028.621.833	3,81%
811022 - Ingeniería de transporte	151	$26.958.583.274	3,67%	80	$6.929.107.500	0,94%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	6	$23.815.391.114	3,24%	5	$74.948.533.180	10,19%
4323 - Software	7	$2.234.670.293	0,30%	2	$6.953.815.549	0,95%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	18	$665.300.715	0,09%	6	$437.844.500	0,06%
Total	733	$598.898.315.163	81,43%	430	$136.583.331.655	18,57%

La mayor parte de los contratos, cuya selección se ha llevado a través de proceso competitivo, están clasificados principalmente dentro del códigos UNSPSC 7210, 7214 y 8110.

Segmento de la construcción (Segmento 72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento), específicamente en la familia de servicios de construcción pesada (7214 y 7210)

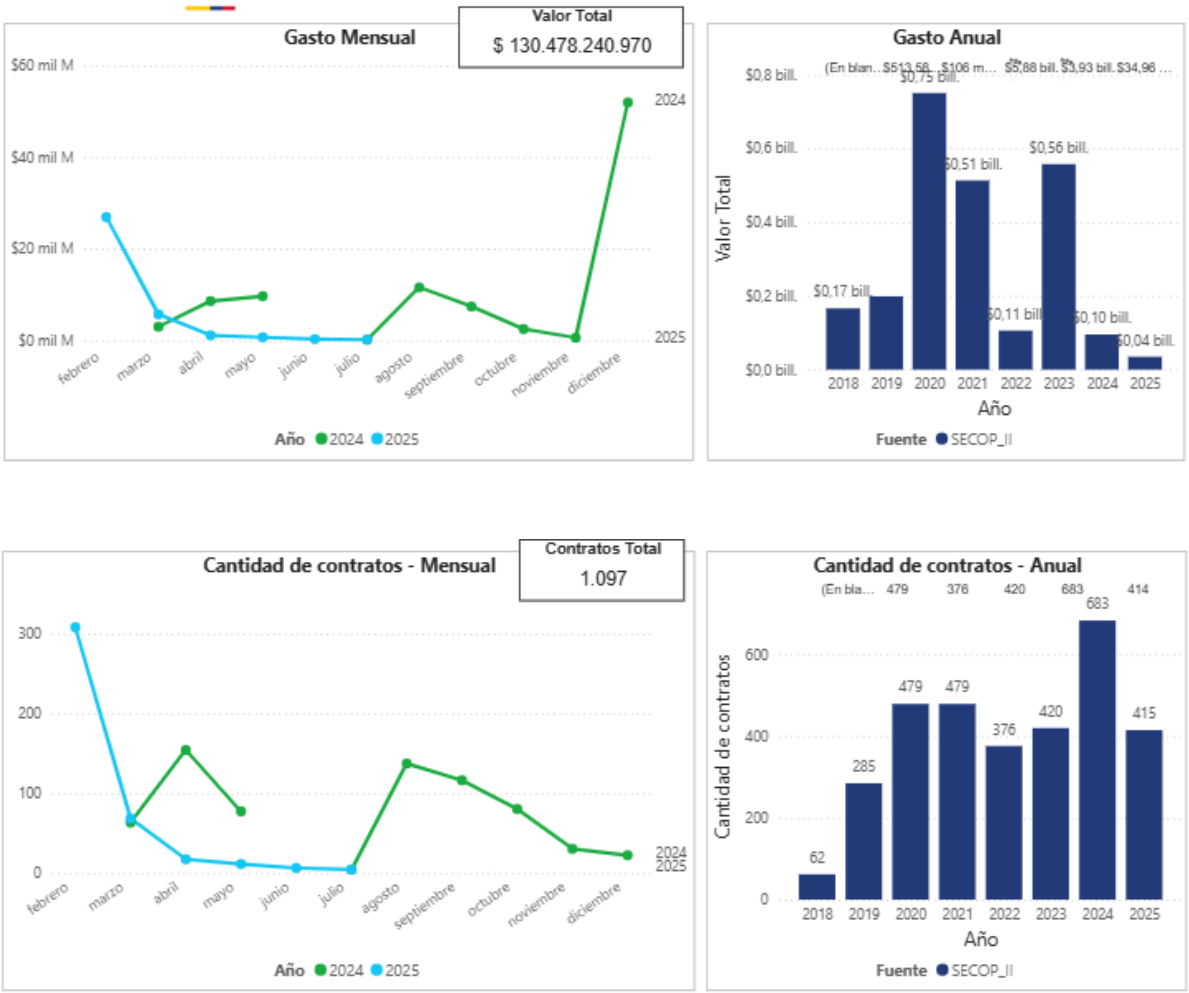
Segmento 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, específicamente en la familia de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (8110).

La contratación de procesos competitivos del IDU, se concentra en 5 códigos específicos claramente relacionados con infraestructura y con la misionalidad del IDU (721410,721411. 721033, 811015 y 811022), los cuales están directamente relacionados con los procesos de obra pública y de acuerdo con el MAE representa el 95.24% de la contratación de la entidad.

Gasto histórico relacionado

Al hacer el filtro, para que solamente se consideren las contrataciones cuyos códigos UNSPSC, se relacionen de manera directa con la actividad de interventoría y consultoría, de manera específica al aplicar filtros para procesos

competitivos de los códigos UNSPSC 811015 Ingeniería Civil y 811022 Ingeniería de Transporte, se obtienen los siguientes resultados:





En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2024 y hasta el 1 de julio de 2025 en el IDU, se adelantaron procesos competitivos de contratación para los códigos 811015 y 811022 por valor de 130.478.240.970 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 1097 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el IDU para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	683	$95.520.511.637	73,21%	414	$34.957.729.333	26,79%	1097	$130.478.240.970	100,00%
811015 - Ingeniería civil	532	$68.561.928.363	52,55%	334	$28.028.621.833	21,48%	866	$96.590.550.196	74,03%
811022 - Ingeniería de transporte	151	$26.958.583.274	20,66%	80	$6.929.107.500	5,31%	231	$33.887.690.774	25,97%
Total	683	$95.520.511.637	73,21%	414	$34.957.729.333	26,79%	1097	$130.478.240.970	100,00%

En la información de procesos adjudicados de la entidad, se identifican procesos de interventoría y de estudios y diseños que pueden considerarse relacionados con las actividades de consultoría e interventoría y que podrían clasificarse dentro de los códigos UNSPSC propuestos para el presente objeto contractual, pero que pudieron haberse clasificado en otros códigos diferentes a los planteados para el presente proceso contractual o no han sido tenidos en cuenta en las últimas actualizaciones del MAE.

Teniendo en cuenta que según el MAE las contrataciones a través de procesos competitivos para estos códigos en el IDU son de $130.18 mil millones de pesos y que a nivel nacional la contratación de estos códigos según el MAE fue 5.92 billones, el IDU tiene una participación aproximada de 2.2% del valor contratado a nivel nacional, que resulta significativa en el total nacional.

2. Comparativo histórico de la Entidad

Ahora, atendiendo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, resulta pertinente analizar las adquisiciones que el Instituto de Desarrollo Urbano ha realizado respecto a los contratos relacionados con el objeto contractual de Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

Es importante mencionar que durante el año 2023 y 2024 no se adjudicaron contratos de conservación en la malla vial rural.

Contrato No. 1.

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGI-028-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3
Modalidad de selección	***Estado del proceso:*** *Proceso adjudicado y celebrado* ***Tipo de Proceso:*** *Concurso de meritos* 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	Grupo 1: CONSORCIO 2021-INCOP (GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INGEOCIM S.A.S.; COPEBA S.A.S.) Grupo 2: CONSORCIO INTERVIAS GAVING (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. ; ING INGENIERIA S.A.S.) Grupo 3: HMV PROYECTOS S.A.S.
Valor del contrato	Grupo 1: $ 3.518.213.111 COP Grupo 2: $ 2.308.632.683 COP Grupo 3: $ 2.308.632.683 COP

<table>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td>Grupo 1: VEINTI SIETE (27) MESES
Grupo 2 y 3: VEINTI CUATRO (24) MESES</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td><u>Experiencia General:</u>

Experiencia General: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

<u>FINANCIEROS</u>

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>GRUPO 1 $ 390.912.568
GRUPO 2 $ 288.579.085
GRUPO 3 $ 288.579.085</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Métodos definidos en pliegos</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>70 Oferente</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención</td><td>Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del Articulo 85 Ley 1474 de 2011</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>400 SMMLV</td><td>Desde la aprobación de la garantía única e igual al periodo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

De lo anterior, se concluye, que el IDU en sus procesos de selección mantiene los requisitos de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los pliegos tipo; así mismo la experiencia específica se establece con base en la matriz 1 de los pliegos tipo y de acuerdo con las características específicas de cada proyecto; todo esto en aras de garantizar la

capacidad técnica y de ejecución del oferente y eventual contratista, sin que con ello se limitara la pluralidad de oferentes.

Cabe destacar que los requisitos de experiencia han variado las exigencias que son establecidas en los documentos tipo de Colombia compra eficiente, exigiendo experiencia especifica en las últimas versiones de documentos tipo, lo que ayuda a garantizar la experiencia e idoneidad de los posibles oferentes para desarrollar las actividades requeridas por la entidad. Así mismo, la experiencia principal está determinada por la matriz 1 de pliegos tipo de Colombia compra con base en la complejidad del proyecto, la actividad a realizar y los montos de presupuesto de los proyectos.
Por su parte, en el presente proceso de selección, a continuación, se indica la experiencia que se exige y la forma de acreditarla:

Experiencia

A los proponentes se les otorgara puntaje por su experiencia, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La complejidad técnica es baja, de acuerdo en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia” del pliego tipo del concurso de méritos de Colombia Compra Eficiente:

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	El presente proceso de selección corresponde a un **proyecto de baja complejidad**, lo cual se define a partir de la clasificación histórica que ha tenido el IDU para este tipo de proyectos, en los que la conservación de la malla vial rural principal y/o primaria, siempre ha sido enmarcado en una calificación baja, dado que la naturaleza y dinámica de la ejecución de las actividades propias de su conservación, se determinan a partir de un diagnóstico o inventario de daños de su condición superficial (tanto para la conservación programada como por reacción), en la que se aplican como alternativas de intervención, técnicas convencionales para reparar los daños superficiales que se identifican en el pavimento, así como la contención por mitigación de las afectaciones en la vía por efecto de la presencia de puntos críticos o inestables; adicionalmente, al operar en una infraestructura existente, en la que no confluyen muchos actores y elementos que complejicen la toma de decisión y la ejecución propia de las obras que se requieren para reparar los daños, tanto su ejecución, como el seguimiento por parte del equipo supervisor, igualmente lo califican como **proyecto de baja complejidad.**	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia exigidos para cada zona son:

ZONA 1:

Actividad Principal: Actividad a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1 – Experiencia de Pliego tipo de condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **1.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS.**

Experiencia General: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40%** del valor del **PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

Actividad Secundaria 1: Actividad a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1 – Experiencia de Pliego tipo de condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **6.8 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.**

Experiencia General: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.

Actividad Secundaria 2: Actividad a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1 – Experiencia de Pliego tipo de condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **1.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE VÍAS.**

Experiencia General: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota: *Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.*

ZONA 2:

Actividad Principal: Actividad a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1 – Experiencia de Pliego tipo de condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **1.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS.**

Experiencia General: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **40%** del valor del **PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

Actividad Secundaria 1: Actividad a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1 – Experiencia de Pliego tipo de condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **1.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE VÍAS.**

Experiencia General: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Actividad Secundaria 2: Actividad a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1 – Experiencia de Pliego tipo de condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral: **6.8 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.**

Experiencia General: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.

Nota: *Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.*

Clasificación de la experiencia en el clasificador de bienes, obras y servicios

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	*Ingeniería Civil y Arquitectura*
81	10	22	*Ingeniería de transporte*

Para los contratos aportados para cada una de las ZONAS/LOTES como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los códigos relacionados anteriormente.

Lo anterior debido a que como lo establece el Código de Comercio el Articulo 26019 en relación con la Subordinación o control empresarial el cual tiene como objetivo establecer que las decisiones de la sociedad se encuentran relacionadas al control empresarial matriz lo cual no implica que la acreditación de la experiencia se adquiera por virtud de la figura subordinación empresarial.

Sino que la experiencia se acredita de manera individual conforme a la ejecución de actividades derivadas del objeto propio de cada empresa.

Es así como sus presupuestos de existencia son que *"además de existir la situación de control o subordinación, se verifique la unidad de propósito y dirección entre las entidades vinculadas. Se indica que existe tal unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad"*[20] *(negrilla fuera del texto original).*

Componente Sostenible y Socialmente responsable de la Interventoría

En cumplimiento de la Directiva Distrital No 008 de 24 de abril de 2025, a través de la cual se insta al cumplimiento al Acuerdo colectivo laboral de ámbito territorial 2024-2025-ítem 20, promoción para el cumplimiento de la política de eliminación de plásticos de un solo uso a través del sistema de gestión ambiental que están implementando las entidades, la Interventoría se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto distrital 317 de 2021, que regulan el uso y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, así como la Guía de Contratación Pública sostenible y Socialmente Responsable.

Asimismo, la Interventoría, se compromete a desarrollar actividades que involucren a los usuarios en la gestión adecuada de residuos posconsumo, fomentando la separación en la fuente, el reciclaje y la disposición responsable. Estas actividades podrán incluir campañas

[19] ARTÍCULO 260. SUBORDINACIÓN. Modificado por el art. 26, Ley 222 de 1995. Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.
[20]Recuperado de Superintendencia de Sociedades. https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/1229078/Guia-Practica-Regimen-Matrices-y-Subordinadas.pdf/6c4a9d36-224c-e72e-8bb5-eec20d380f4a?t=1654295200749

de sensibilización, jornadas de recolección y programas de educación ambiental.

Igualmente, para el desarrollo de su contrato, se compromete a la adquisición de productos distribuidos en envases reciclados, reutilizables, reciclables o biodegradables.

En el mismo sentido, adelantará la vigilancia y seguimiento para el cumplimiento de normativa por parte del contratista de obra.

3. Comparativo del gasto nacional y otras Entidades MAE

Ahora, resulta pertinente analizar las adquisiciones que otras entidades públicas han realizado respecto a los contratos relacionados con el objeto contractual de servicios de construcción de sistemas de transporte y construcción de autopistas:

Contrato No 1.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
Número de proceso	LP-DEO-SGI-054-2023
Objeto del contrato	GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: EL ZULIA-CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CUCUTA, RUTA 5505B, VIA CUCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+900 (conector de los dos anillos viales), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CUCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
Modalidad de selección	***Estado del proceso:*** *Proceso adjudicado y celebrado* ***Tipo de Proceso:*** *Licitación Pública (Obra Pública)* 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141600 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Nombre Contratista	FE INVIAS
Valor del contrato	10.000.000.000 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	150 (Días)
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** **Experiencia General:** EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **Experiencia específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. **FINANCIEROS**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>MIPYME</th><th>NO MIPYME</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,11</td><td>≥1,21</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 75%</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,02</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Métodos definidos en pliegos</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>22 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más..</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No 2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
Número de proceso	LP-DEO-SGI-045-2023
Objeto del contrato	GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512 Y LA PINTADA - MEDELLÍN (autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Modalidad de selección	***Estado del proceso:*** *Proceso adjudicado y celebrado* ***Tipo de Proceso:*** *Licitación Pública (Obra Pública)* 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141600 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Nombre Contratista	CONSORCIO VIMAQ 045
Valor del contrato	19.339.069.846 Pesos Colombianos
Plazo del	150 (Días)

<table>
<tr><td>contrato</td><td></td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>
<u>Técnicos.</u>

<u>Experiencia General:</u>

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

<u>Experiencia específica:</u>

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

<u>FINANCIEROS</u>

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>MIPYME</th><th>NO MIPYME</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,11</td><td>≥1,21</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 75%</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,02</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Métodos definidos en pliegos</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>10 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más..</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No 3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
Número de proceso	LP-DEO-SGI-038-2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800
Modalidad de selección	***Estado del proceso:*** *Proceso adjudicado y celebrado* ***Tipo de Proceso:*** *Licitación Pública (Obra Pública)* 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141600 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Nombre Contratista	CONSORCIO ELCEDRO
Valor del contrato	9.340.704.110 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	150 (Días)
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** **Experiencia General:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. **Experiencia específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. EXPERIENCIA ADICIONAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al diez (10,00) metros. **FINANCIEROS**
Método de evaluación	Métodos definidos en pliegos
Oferentes	24 Oferentes
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Indicador	MIPYME	NO MIPYME
Índice de liquidez	≥1,11	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 75%	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0	≥ 0,02

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más..</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No 4.

<table>
<tr><td colspan="2">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS</td></tr>
<tr><td>Número de proceso</td><td>LP-DEO-SGI-046-2023</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE - EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, TIMBIO - EL HATO - EL TABLON RUTA 25CC02, CARRETERA 25CC04 POPAYÁN – EL ROSARIO VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td>Estado del proceso: Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de Proceso: Licitación Pública (Obra Pública)

72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141600 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>Nombre Contratista</td><td>CONSORCIO OBRAS PA-BCS</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>13.425.698.105 Pesos Colombianos</td></tr>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td>150 (Días)</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td><u>Técnicos.</u>

<u>Experiencia General:</u>

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

<u>Experiencia específica:</u>

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td><u>FINANCIEROS</u>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>MIPYME</th><th>NO MIPYME</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,11</td><td>≥1,21</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 75%</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,02</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Métodos definidos en pliegos</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>8 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más..</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Contrato No 5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
Número de proceso	LP-DTE-SGR-037-2023
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO Y LOS PUENTES EL MORRO, EL PINDO Y AGUACLARA, DEL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Modalidad de selección	***Estado del proceso:*** *Proceso adjudicado y celebrado* ***Tipo de Proceso:*** *Licitación Pública (Obra Pública)* 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141600 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
Nombre Contratista	C-PROTUMACO
Valor del contrato	13.249.851.884 Pesos Colombianos

<table>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td>150 (Días)</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>
<u>Técnicos.</u>

<u>Experiencia General:</u>

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

<u>Experiencia específica:</u>

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida de 14.4 kilómetros.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar la ejecución de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar la ejecución de CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, igualmente debe acreditar que se haya ejecutado la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se debe ejecutar la obra a contratar el cual corresponde a hexápodos en concreto.

<u>FINANCIEROS</u>

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>MIPYME</th><th>NO MIPYME</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,11</td><td>≥1,21</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 75%</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,02</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Métodos definidos en pliegos</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>2 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más..</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,	Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.

De lo aquí expuesto, se puede concluir que las entidades públicas en la estructuración de sus proyectos, exige la acreditación de experiencia especifica que responde a un criterio técnico, sin que con ello se hubiera restringido la oferta tal como se demuestra en los procesos analizados. En todos los casos la experiencia especifica se enmarca en la matriz 1, establecida en los pliegos tipo de Colombia compra eficiente.

Igualmente, se puede concluir que las entidades públicas establecen los mismos indicadores de requisitos de capacidad financiera y organizacional, acorde con los pliegos tipo, variando solamente el capital de trabajo de acuerdo con el monto de la contratación y de acuerdo con lo establecido en los pliegos tipo.

Se observa como las condiciones contractuales, se adaptan a lo establecido en los pliegos, teniendo criterios de selección e incluso algunos de ejecución, estandarizados y ejecutados. Se observa que la cobertura de la póliza de seriedad de la oferta se establece en el 10% del presupuesto oficial, las garantías en tienen coberturas similares, variando principalmente en los casos en que no se maneja anticipo.

X. REQUISITOS DECRETO 1860 DE 2021.

1. Criterios diferenciales para Mypimes, emprendimientos y empresas de mujeres

Los criterios diferenciales a tener en cuenta para el presente proceso son:

1) El número de contratos aportados para acreditar la experiencia.
2) Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Se plantean como criterio diferencial el número de contratos aportados para acreditar la experiencia para mipymes y emprendimientos o empresas de mujeres, mientras que los Índices de capacidad financiera y organizacional se plantea como criterio diferencial solamente para las mipymes.

Es necesario mencionar que los criterios diferenciales a acoger en el proceso contractual son acordes con los documentos tipo de Colombia compra eficiente.
Los demás criterios diferenciales que podrían considerarse en el proceso contractual, la entidad considera no tenerlos en cuenta.

La justificación y argumentos para la selección de los criterios deferenciales en favor de las mipymes y emprendimientos o empresas de mujeres se desarrolla en la presente sección, después del consolidado de información sectorial y regional relacionada.

Inicialmente se referencia información sectorial y para la región Bogotá D.C. relacionada con mipymes y emprendimientos o empresas de mujeres y posteriormente se presentan los análisis de los criterios diferenciales seleccionados.

Consolidado de información sectorial y regional relacionada.

A continuación, se transcriben apartes de varios documentos que contienen datos estadísticos acerca de las temáticas que el Decreto 1860 de 2021 establece, para fomentar la inclusión de cierta población dentro de los procesos de contratación estatal.

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

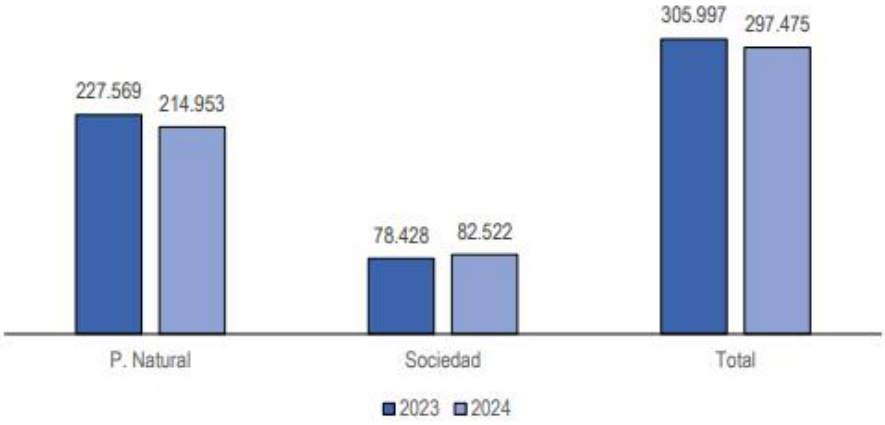
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024[21]. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%. Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%.

Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas

[21] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

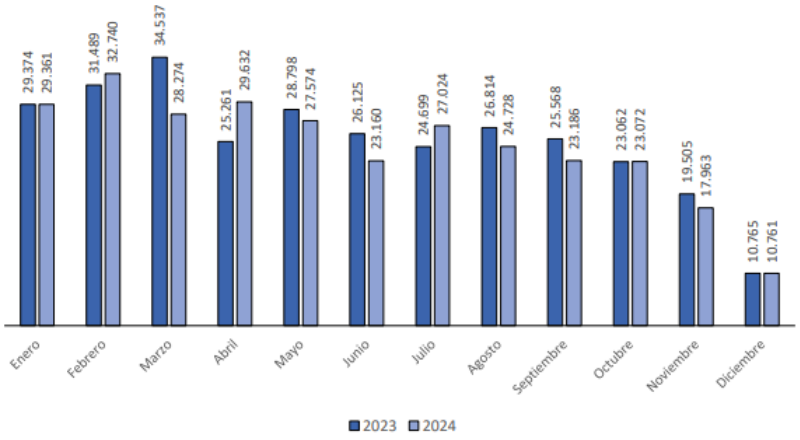
Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la

creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Nuevas empresas por personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

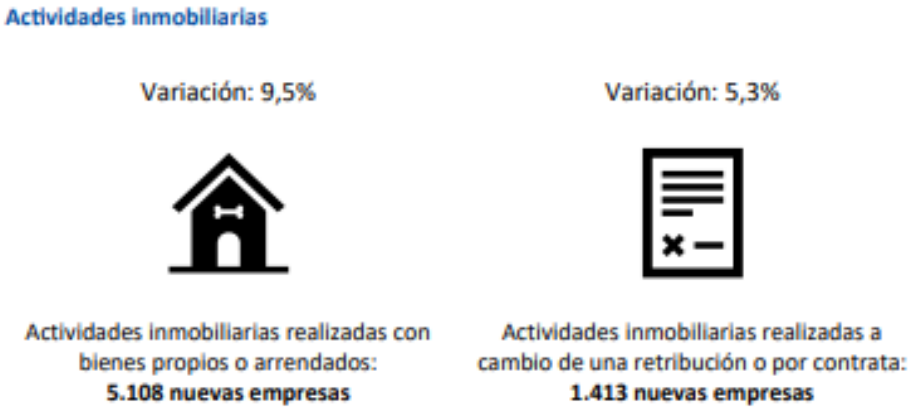
Empresas creadas por subsectores económicas

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

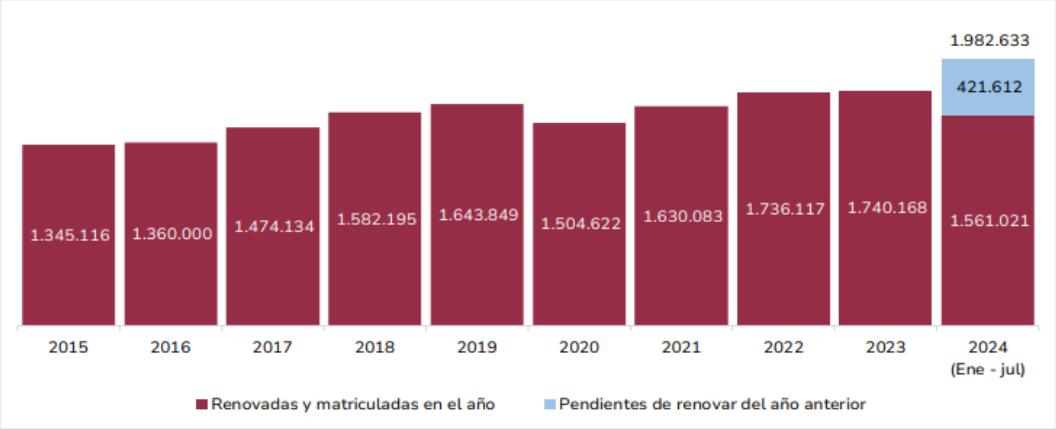
Informe de tejido empresarial noviembre 2024

Ministerio de Comercio Industria y Comercio[22]

[22] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2024/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2024.pdf.aspx

Evolución de las empresas activas: sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente.

Gráfica 1. Evolución de las empresas activas 2015 -2024



Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año.

Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente.

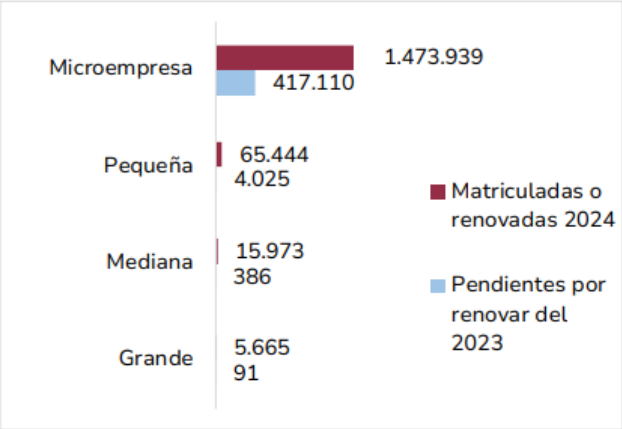
Gráfica 2. Empresas activas por departamento 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

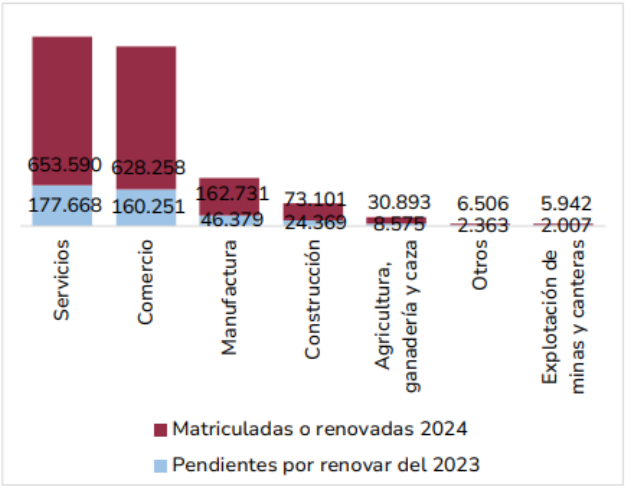
Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41, 9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

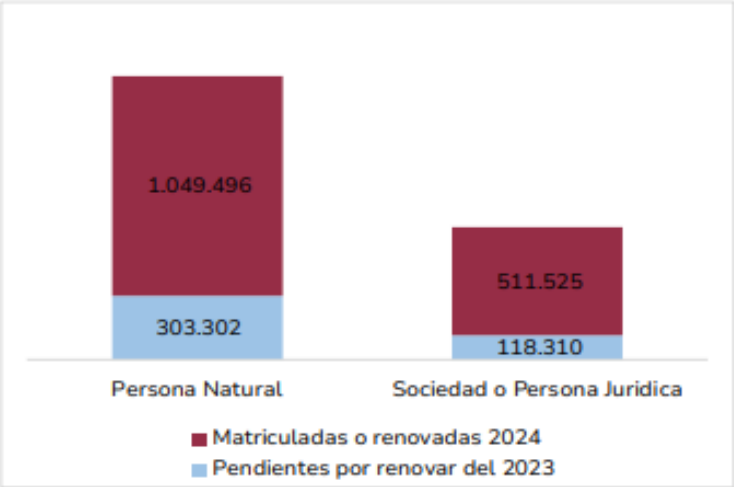
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024



Empresas activas por categoría de matrícula y género

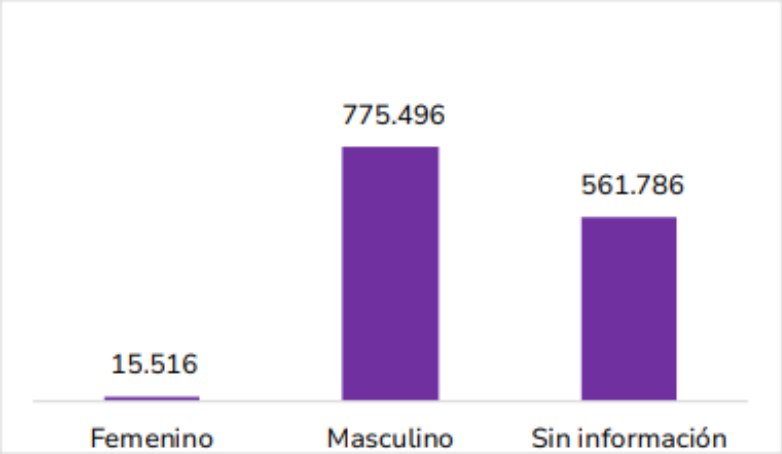
Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024.

Gráfica 5. Empresas activas por categoría de matrícula 2024



Por otro lado, de las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de género femenino, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información.

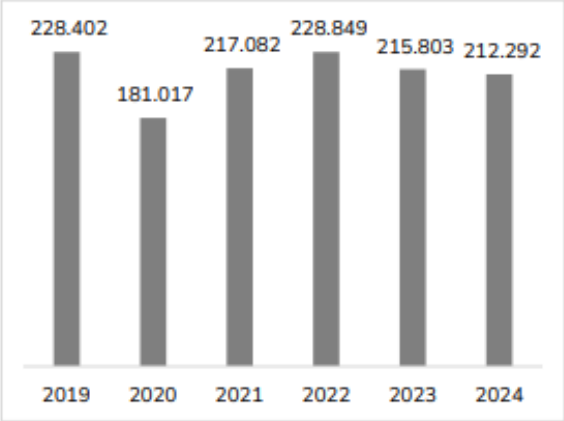
Gráfica 6. Personas naturales por género 2024



Evolución de las empresas matriculadas

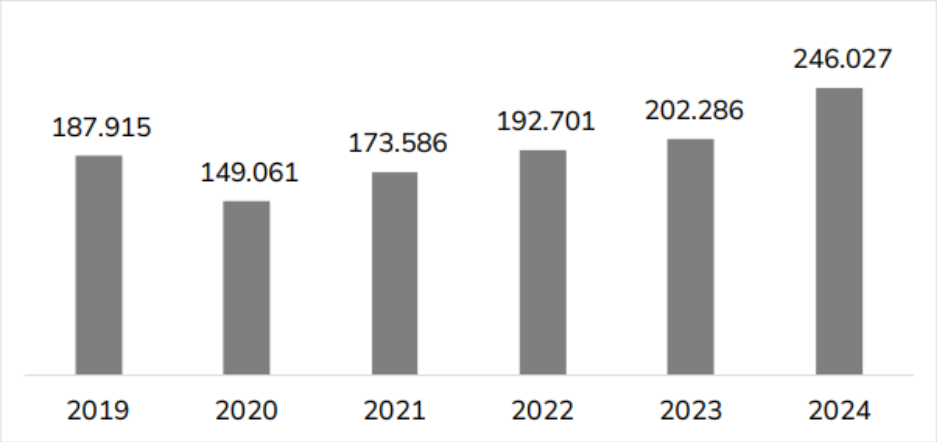
Entre enero y julio de 2024 el número de empresas matriculadas disminuyó un 1,6% frente al mismo período de 2023. En julio de 2024 las matrículas aumentaron un 5,2% frente al mismo mes del año anterior.

Gráfica 7. Empresas matriculadas 2019 – 2024 (acumulado ene - jul)



El número de empresas que cancelaron su matrícula mercantil entre enero y julio de 2024 aumentaron un 21,6% respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfica 9. Empresas canceladas 2019 - 2024 (acumulado ene - jul)



Un micronegocio es la unidad económica (empresa, negocio o persona) con máx. 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios.

Es de destacar que, en el informe de tejido empresarial del 2024, se observa un mayor emprendimiento por parte de mujeres que por parte de hombres para micronegocios.

De acuerdo con el Boletín de Dinámica empresarial No.45, del primer trimestre del 2025 emitido por la Secretaría distrital de desarrollo económico[23], el tejido empresarial de Bogotá

[23] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-el-primer-trimestre-de-2025-el-436-de-las-empresas-vigentes-se-dedicaron-al

cerró en marzo de 2025 con las siguientes participaciones de acuerdo con tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,9 % fueron microempresas, 43,6 % de las empresas se dedicaron a las actividades de comercio y 52,8 % se registraron como personas naturales.

En marzo de 2025, las empresas vigentes crecieron 1,1 %

En marzo de 2025, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 455.384, lo que representó un aumento de 1,1 % frente al mismo mes de 2024, cuando se reportaron 450.377.

Durante el primer trimestre de 2025, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 43,6 %, seguido por el sector servicios con 36,1 %, industria con 17,3 %, y otros sectores con 3,0 %. En el sector comercio, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 0,9 %, pasando de 196.719 empresas en marzo de 2024 a 198.542 en el mismo mes de 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron: Suba 10,1 %, Kennedy 10,0 % y Engativá 8,3 %. Para el sector de servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 1,9 %, pasando de 161.428 a 164.524 en el mismo período de tiempo. Las tres localidades con mayor participación dentro de los servicios fueron: Chapinero 16,1 %, Usaquén 14,7 % y Suba 13,6 %.

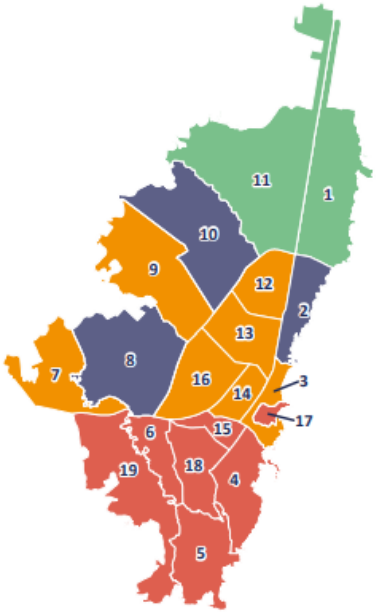
Empresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
marzo 2025

Localidad	Empresas	Total actividades económicas			Empresas	Servicios		
		Partc. (%) mar-2025	Var. anual (%) mar-25/24	Contrib. a la var. anual mar-25 (p.p.)		Partc. (%) mar-2025	Var. anual (%) mar-25/24	Contrib. a la var. anual mar-25 (p.p.)
Usaquén	43.597	9,6	-2,7	-0,3	24.227	14,7	-0,6	-0,1
Chapinero	40.638	8,9	-2,2	-0,2	26.482	16,1	-0,7	-0,1
Santa Fe	15.131	3,3	-6,1	-0,2	5.301	3,2	-4,2	-0,1
San Cristóbal	8.216	1,8	-16,6	-0,4	1.851	1,1	-19,6	-0,3
Usme	6.531	1,4	-16,1	-0,3	1.428	0,9	-15,8	-0,2
Tunjuelito	6.843	1,5	-13,5	-0,2	1.417	0,9	-14,3	-0,1
Bosa	17.078	3,8	-12,1	-0,5	3.548	2,2	-11,5	-0,3
Kennedy	39.483	8,7	-12,6	-1,3	10.566	6,4	-11,3	-0,8
Fontibón	21.399	4,7	-3,1	-0,2	7.698	4,7	-0,9	0,0
Engativá	37.477	8,2	-7,0	-0,6	12.571	7,6	-6,2	-0,5
Suba	52.533	11,5	-5,0	-0,6	22.434	13,6	-2,1	-0,3
Barrios Unidos	19.724	4,3	-6,1	-0,3	6.824	4,1	-6,0	-0,3
Teusaquillo	14.700	3,2	-6,5	-0,2	7.062	4,3	-5,6	-0,3
Los Mártires	17.616	3,9	-6,4	-0,3	2.905	1,8	-6,6	-0,1
Antonio Nariño	7.958	1,7	-10,3	-0,2	1.688	1,0	-9,4	-0,1
Puente Aranda	19.683	4,3	-9,2	-0,4	4.969	3,0	-8,9	-0,3
La Candelaria	4.139	0,9	-6,3	-0,1	1.446	0,9	-3,9	0,0
Rafael Uribe Uribe	11.129	2,4	-15,4	-0,5	2.466	1,5	-17,1	-0,3
Ciudad Bolívar	12.747	2,8	-15,8	-0,5	2.832	1,7	-13,8	-0,3
Sin localidad*	58.762	12,9	175,8	8,3	16.809	10,2	168,0	6,5
Bogotá	**455.384**	**100,0**	**1,1**	**1,1**	**164.524**	**100,0**	**1,9**	**1,9**

*Sin localidad: Corresponden a las empresas cuya dirección comercial no fue posible georreferenciar.
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB.

En marzo de 2025 las microempresas bogotanas representaron el 92,9 % del tejido empresarial El 92,9 % de las matrículas vigentes en marzo de 2025 fueron microempresas, 5,0 % correspondió a empresas pequeñas, 1,4 % a medianas y el 0,7 % restante a empresas grandes. Dentro del conjunto de microempresas2 vigentes en la ciudad, Suba reportó la mayor cantidad con 11,7 % del total, seguida por Usaquén con 9,3 %, Kennedy 8,9 %, Engativá 8,3 % y Chapinero 8,0 %, contribuyendo con el 46,2 % del total de las microempresas vigentes de la capital.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
marzo 2025



		Localidad	Empresas	Partc. % mar-2025
	1	Usaquén	39.149	9,3
	2	Chapinero	33.789	8,0
	3	Santa Fe	14.194	3,4
	4	San Cristóbal	8.098	1,9
	5	Usme	6.481	1,5
	6	Tunjuelito	6.616	1,6
	7	Bosa	16.811	4,0
	8	Kennedy	37.716	8,9
	9	Fontibón	18.913	4,5
	10	Engativá	35.221	8,3
	11	Suba	49.428	11,7
	12	Barrios Unidos	17.235	4,1
	13	Teusaquillo	13.448	3,2
	14	Los Mártires	16.267	3,8
	15	Antonio Nariño	7.531	1,8
	16	Puente Aranda	17.659	4,2
	17	La Candelaria	3.998	0,9
	18	Rafael Uribe Uribe	10.851	2,6
	19	Ciudad Bolívar	12.550	3,0
		Sin localidad*	57.196	13,5
		Bogotá	423.151	100,0

<3,0% | 3,1%-6,0% | 6,1%-9,0% | 9,1%-12,0% | 12,1%-15%

Nota: La definición de tamaño por ingresos se basa en el decreto 957 de 2019.
*Sin localidad: Corresponden a las empresas cuya dirección comercial no fue posible georreferenciar.
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB.

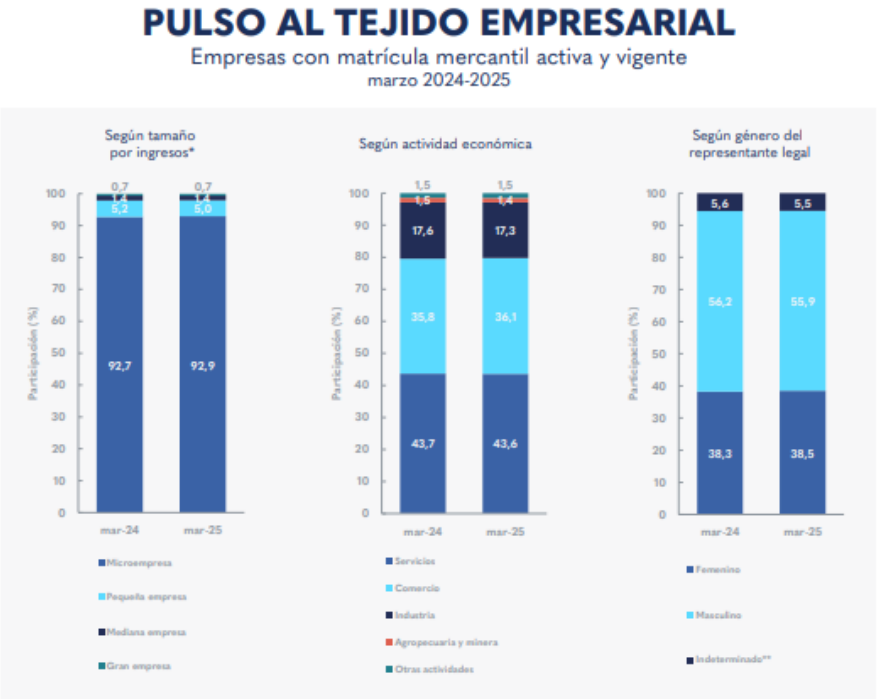
Organización jurídica

En marzo de 2025, el 52,8 % de las empresas con matrícula activa y vigente fueron personas naturales con registro mercantil, 42,9 % sociedades por acciones simplificada (SAS) y el 4,3 % restante, otro tipo de organizaciones. Al comparar la cantidad de personas naturales registradas con matrícula vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) en marzo de 2025 y el mismo mes de 2024, se evidenció una disminución de 0,7 %; en tanto que, en las SAS se reportó un crecimiento de 4,3 %. La mayor proporción de personas naturales con matrícula vigente registradas en la CCB en 2025 pertenecían al sector comercio (58,5 %), seguidas por servicios (23,5 %), industria (14,6 %) y otros sectores (3,4 %). El 45,0 % de las personas naturales con matrícula vigente fueron mujeres, el 48,9 % hombres y el 6,1 % indeterminado. A su vez, 71,3 % de las nuevas empresas registradas por mujeres, en el primer trimestre de 2025, fueron personas naturales y 28,3 % SAS.

En los tres primeros meses de 2025 se crearon 20.909 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 19.934 empresas, lo que representó un incremento de 4,9 %. Del total de empresas creadas en el primer trimestre de 2025, el 47,6 % pertenecían al sector comercio, 33,2 % a servicio, 14,8 % a industria, 1,0 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,4 %, a otras actividades.

En la creación de empresas de los sectores de servicios, comercio e industria, se destacó la participación de Suba, la cual aportó 12,9 %, 9,6 % y 10,1 %, respectivamente.

Creación de las empresas según género de representante legal, las mujeres aportaron el 43,0 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,2 %; para el 5,8 % restante, no fue posible determinar el género. El 49,8 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector comercio, 33,3 % a servicios, 12,5 % a industria y 4,4 % a otros sectores.



* Tamaño por ingresos: La clasificación varía según el sector (comercio, servicios o manufactura). Para manufactura, se clasifica como microempresas si los ingresos son iguales o menores a 23.563 UVT, pequeñas empresas si los ingresos son superiores a 23.563 UVT e iguales o inferiores a 204.955 UVT, mediana empresa si los ingresos son superiores a 204.955 UVT e iguales o inferiores a 1'736.565 UVT y grandes empresas si tienen unos ingresos por encima de 1'736.565 UVT.
** Indeterminado: Aquellos representantes legales que a partir del nombre no fue posible determinar su género.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB

Análisis de criterios diferenciales

Colombia compra eficiente expidió un estudio de los criterios diferenciales escogidos en favor de las mipymes y los emprendimientos de empresas de mujeres, el cual se encuentra disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo

Con base en el estudio de criterios diferenciales de Colombia compra eficiente, a continuación, se indican los criterios diferenciales, que son escogidos como requisitos habilitantes en favor

de las mipyme y se presenta los argumentos por los cuales se acogen.

Los criterios seleccionados, son: 1) Número de contratos aportados para acreditar la experiencia, 2) Índices de capacidad financiera y 3) índices de capacidad organizacional.

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de mipyme al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las mipyme, como es su tamaño empresarial. su capacidad financiera. su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las mipyme requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable pala los proponentes que ostenten la calidad de mipyme, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, sobre la pertinencia y oportunidad de incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se considera que debe referirse al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Se considera que es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable permitirles a los proponentes que acrediten la calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, presentar un mayor número de contratos que los permitidos a las empresas que no tengan tal condición, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en el proceso de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes, dado que los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar un número mayor de contratos.

De esta forma se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria. no pueden participar en él proceso de selección debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con el número de

contratos permitidos, generando así mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección.

En términos generales los procesos de obra pública de infraestructura se han acogido a lo que se han establecido en los pliegos tipos relacionados;

En la versión de documentos tipo se establece que se podrán aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para demostrar experiencia, estableciendo que para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, y para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos.

De este modo, el número de contratos aportados para acreditar la experiencia se tendrá como requisito diferencial tanto para mipymes como para emprendimientos y empresas de mujeres en los pliegos tipo de infraestructura de transporte.

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional

Por otro lado, la capacidad financiera y la capacidad organizacional están integrados por factores relacionados con las partidas contables y los estados financieros del proponente. En términos generales y de acuerdo con diferentes estudios realizados al cumplimiento de los indicadores fijados por las Entidades Estatales en los documentos contractuales, estos implican un mayor reto para las mipyme que para las grandes empresas. Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales respecto a la capacidad financiera y a la capacidad organizacional se busca que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de mipyme que, aunque para un criterio tenga un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato a cabalidad.

El presente proceso corresponde a un concurso de méritos, cuyo servicio es prestado por empresas que hacen parte del sector de la construcción y que tiene experiencia demostrada y certificada en la ejecución de estos contratos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en su estudio de los criterios diferenciales, analizó la información financiera de empresas tomada de la plataforma EMIS profesional, con lo cual planteó como indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional aquellos que pueden cumplir empresas, garantizando de esta manera una alta pluralidad de oferentes y una selección de contratistas que tengan la solidez financiera para llevar a cabo los contratos de manera satisfactoria.

Respecto a los indicadores financieros, se toma como referencia los indicadores relacionados en los pliegos tipo.

Otros criterios Diferenciales - Decreto 1860 de 2021

Respecto a los demás criterios diferenciales, que pueden tenerse en cuenta de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se plantea los siguiente:

Tiempo de experiencia

La acreditación del requisito habilitante de experiencia en los documentos de algunos de los procesos contractuales se aborda desde distintos criterios. En primer lugar, los contratos presentados por los proponentes deben corresponder a la actividad o actividades de experiencia General y específica que la Entidad exija en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas. En segundo lugar, los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones fijadas con un número mínimo y máximo cinco de contratos, que generalmente debieron terminar antes de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Por último, el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuya verificación se hará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Particularmente en lo relativo con la experiencia específica, los requisitos están configurados en función de actividades realizadas. Esto de tal manera que, a modo de requisito de experiencia, se exige acreditar que, en los contratos aportados, el proponte ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto contractual y las obligaciones contempladas, teniendo en cuenta que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje (definido en los documentos del proceso), del total del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV.

Conforme con lo anterior, en los documentos contractuales para proyectos similares, está contemplada que la sumatoria de que los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje (definido en los documentos del proceso), del total del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV.

A través de estos mecanismos de evaluación, se busca que el proponente pruebe su experiencia y no el tiempo de la experiencia, en la medida que lo que se exige para habilitarse en el proceso es la acreditación que la sumatoria de que los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje del total del presupuesto oficial y no a un tiempo mínimo en el cual se haya ejecutado una actividad determinada. Cabe destacar que fijar requisitos habilitantes diferentes, obligaría a cambiar las matrices de experiencia, que han, adoptado varias entidades estatales en sus buenas prácticas, para orientarla en relación con el tiempo de experiencia, modificando por completo el enfoque que se le ha dado hasta el momento, el cual ha promovido la pluralidad de oferentes. Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no es procedente y no se considera conveniente establecer un criterio diferencial respecto al tiempo de experiencia.

Garantía de seriedad de la oferta

Respecto a la garantía de seriedad, esta implica una caución provisional que avala la propuesta y es garantía precontractual —y parcialmente contractual— destinada a asegurar la suscripción del futuro acuerdo, esto significa que la garantía de seriedad respalda el principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro en el proceso de selección.

El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede modificarse, pues pondría en desventaja a los demás oferentes en perjuicio de los principios de igualdad y buena fe.

Conforme con lo anterior, para que la garantía de seriedad respalde el principio de irrevocabilidad de la oferta, y que esta sirva al célere y eficiente desarrollo de los procesos de contratación, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó varios aspectos con los que debe cumplir la garantía de seriedad. El artículo 2.2.1.2.3.1.9 definió la cobertura en términos de monto y tiempo, señalando que “La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta". Respecto al valor, dispuso que tendría un monto igual o superior al diez por ciento (10 %) de la estimación de la oferta, constituyendo la suma mínima que la Entidad puede establecer para cumplir la exigencia, sin perjuicio de que requiera un monto superior.

Determinar el valor y el tiempo de cobertura de esta garantía precontractual es esencial en el procedimiento de selección.

El valor corresponde a la sanción por el incumplimiento de la seriedad de la propuesta, delimitando - en términos del artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015 — la obligación pecuniaria de la aseguradora. Lo anterior es una consecuencia del principio de responsabilidad, ya que el mantenimiento de la oferta está sujeto al deber de buena fe. El plazo de cobertura delimita directamente el periodo de vigencia de la oferta.[24]

.

Si bien el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, consagra la posibilidad de incluir un criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la oferta en favor de las Mipymes o de las empresas y emprendimientos de mujeres, no se considera conveniente fijarlo en los documentos de este tipo de procesos contractuales, en la medida en que no se cumpliría con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes o de las empresas y emprendimientos de mujeres en el mercado de compras públicas y por el contrario, si puede desincentivar la participación de grandes empresas, conforme procede a explicarse.

[24] Concepto C- 080 de 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Tal como fue expuesto en las líneas anteriores, el Decreto 1082 de 2015 establece que el monto mínimo de la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, en consecuencia, los documentos contractuales deben sujetarse a lo ordenado en la norma, razón por la cual no podría fijarse un porcentaje inferior al diez por ciento (10 %) de esta en favor de las Mipyme o de las empresas y emprendimientos de mujeres, con el fin de favorecerlas.

Si se quisiera incluir un factor difefencial para las mipyme o para las empresas y emprendimientos de mujeres respecto de la garantía en mención lo que procedería sería fijar un porcentaje mayor del valor de la garantía para las empresas que no cumplen con tales condiciones. Al respecto, se considera que fijar un valor superior para las empresas que no cumplan con las condiciones diferenciales por el simple hecho de crear un criterio diferencial respecto de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, sería crear una barrera injustificada para las empresas que no cumplan con tales condiciones, atendiendo la afectación económica en la que se encuentran. En el contexto actual de nuestro país, no resulta conveniente aumentar los costos de transacción asociados a la participación de las empresas en el mercado de compras públicas, independiente de su tamaño, teniendo en cuenta el proceso de recuperación y reactivación económica al cual se está enfrentando el tejido empresarial. En este sentido, una vez se recupere la economía del país resultará pertinente analizar si es conveniente incluir este requisito habilitante diferencial en favor de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.

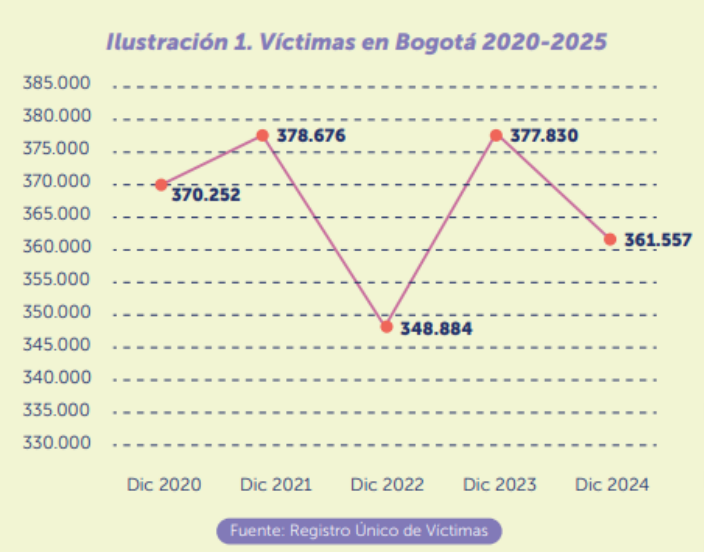
Así mismo, se considera que establecer un valor diferencial en relación con la garantía de seriedad de la oferta resulta inconveniente para los proyectos. Lo anterior debido a que, si se incluyera un porcentaje distinto respecto del valor de la oferta para las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres y para las demás empresas que no cumplan con la condición diferencial, el valor que asumiría la aseguradora para el pago de la sanción originada del incumplimiento de la oferta sería diferente dependiendo de la calidad del oferente. En estos proyectos, dada su magnitud y complejidad, se requieren que las garantías incluidas en el proceso de contratación asuman todos los efectos derivados de la sanción por el incumplimiento de no suscribir el contrato. Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto no es procedente y no se considera conveniente establecer un criterio diferencial respecto al valor de la garantía de la seriedad de la oferta.

2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población sujeta de protección especial constitucional

La Ley 1448 de 2011 creó el Registro Único de Víctimas (RUV) como registro administrativo que reúne la información de las víctimas del conflicto armado colombiano.

Este es administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad para las Víctimas) Con corte al 31 de diciembre de 2024, en Bogotá habitan 361.557 víctimas del conflicto armado.

Esta cifra disminuyó, frente a las 377.830 víctimas que la Unidad indicó tenían como última ubicación Bogotá, al corte del 31 de diciembre de 2023, esta diferencia de 16.273 víctimas representa una disminución de 4,3%



Caracterización básica de la población victima en el Distrito

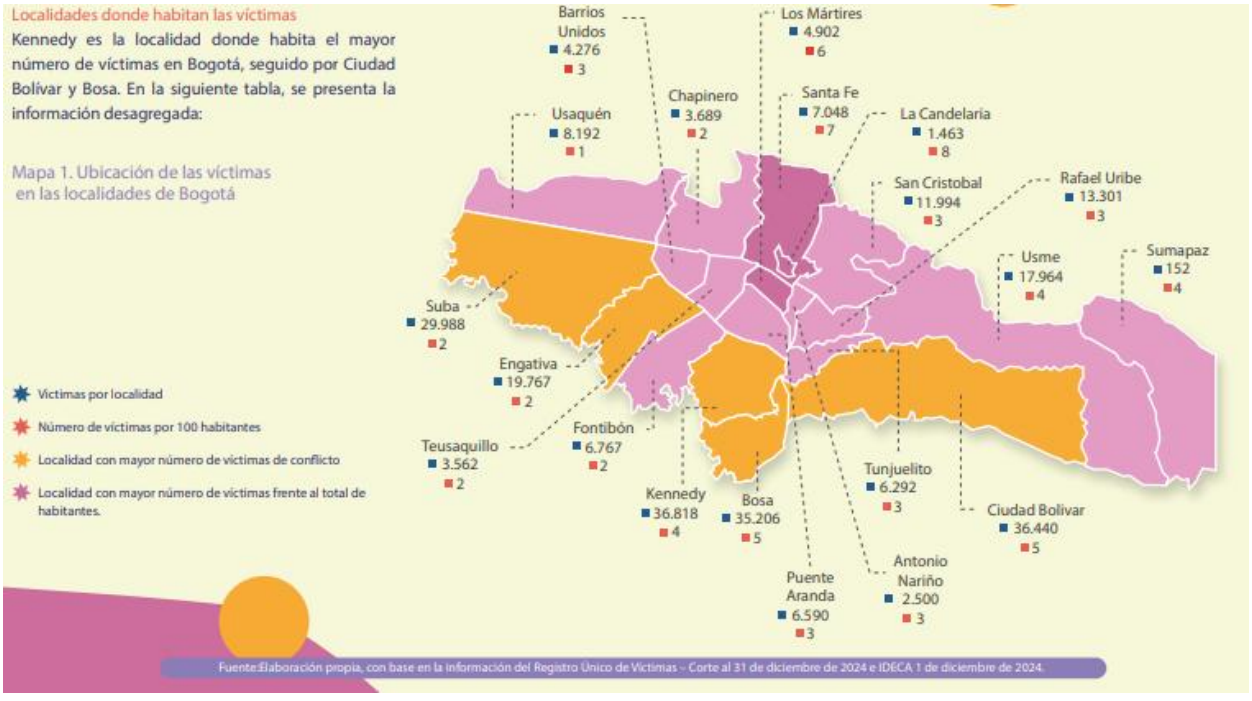
Sexo: de las victimas ubicadas en Bogotá, 51,8% (187.236) son mujeres y 48% (173.727) hombres. El 0,03% (11) son intersexuales. Aunque el RUV no desagrega información sobre el género o la orientación sexual, indica que 582 personas que tienen algún tipo de orientación sexual y de género diversa. Curso de vida: las víctimas ubicadas en Bogotá, el 18,1% son niños, niñas y adolescentes (entre 0 y 17 años), 20,6% son jóvenes (entre 18 y 28 años) y 11% mayores de 60 años.





Es necesario tener en cuenta que una persona puede estar incluida por diversos hechos victimizantes o en varias ocasiones por ese mismo hecho.

Localidades donde habitan las víctimas
Kennedy es la localidad donde habita el mayor número de víctimas en Bogotá, seguido por Ciudad Bolívar y Bosa. En la siguiente tabla, se presenta la información desagregada:



El DANE en la gran encuesta integrada de hogares (GEIH)[25], plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Teniendo en cuenta, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

[25] DANE GEIH. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-marzo-mayo2025.pdf

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente."
Negritas subrayadas fuera del texto.

Así mismo, el parágrafo dos de este mismo artículo establece:

"PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".

Con base en lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, deberá indicar las condiciones para que las entidades estatales cumplan con lo que indica artículo 2.2.1.2.4.2.16 referente al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para los procesos sujetos a pliegos tipo.

Al respecto, para los procesos de interventoría de obra, la agencia nacional de contratación estatal Colombia compra eficiente, realiza publicación de los DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, en los cuales

incluye un archivo Excel que incluye Respuesta a las observaciones presentadas por ciudadanos a los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2, disponible en la siguiente url. https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-para-los-procesos-de-seleccion-de-interventoria-de-obra-publica-de-0

El IDU presenta la siguiente observación: *"Revisado el Anexo 5 - Minuta del contrato, no se evidencian en las cláusulas de obligaciones generales ni en la de multas, la exigencia del numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*" Ante, la cual Colombia Compra eficiente, presenta la siguiente respuesta: "*Esta Agencia, tras un análisis de la pertinencia y la conveniencia de incorporar dentro de las obligaciones contractuales el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, consideró que no era pertinente su inclusión. Lo anterior, dada la dificultad que puede suponer para los Proponentes encontrar personal calificativo en estos grupos poblacionales, que cumpla con la experiencia específica y la formación académica exigida dentro de los Procesos de Selección de Interventoría. Se considera que imponer la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional al tiempo que cumplen con los títulos de idoneidad puede representar una barrera que limite la pluralidad de Proponentes en los Procesos de escogencia del interventor.*

A su vez es importante mencionar que el número de personal que se destina en el proyecto de interventoría en comparación con el de obra pública es mucho menor, lo que impide que este personal mínimo que se requiera sea factible y posible de cumplir por parte del Interventor."

Dando respuesta a otras observaciones, establece de manera adicional: *"En este sentido, no es necesario aclarar la forma en cómo se acreditará la incorporación de los sujetos de especial protección constitucional, puesto que en estos proyectos de interventoría no se incluyó la mencionada obligación por las razones anteriormente expuestas."*

Al respecto cabe señalar que los procesos de interventorías a las consultorías de igual manera que los procesos de interventoría de obra y que los procesos de consultoría requieren mano de obra calificada y especializada, razón por la cual se pueden presentan las mismas dificultades en el cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional, por lo que no es pertinente la inclusión de esta obligación, considerando los mismos argumentos que fueron expuestos para los procesos de interventoría de obra, por parte de Colombia compra eficiente.

En los estudios de criterios diferenciales y en las publicaciones relacionadas con los documentos tipo de infraestructura de transporte, no se identifica una postura en la que se regule el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional, que se destinará al cumplimiento de las obligaciones, así como tampoco se

establecen las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Así mismo, una vez verificados los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, no se idéntica la obligación relacionada con el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional, así como tampoco se plantean las sanciones pecuniarias aplicables, ni las condiciones de incorporación a la ejecución del contrato.

Por consiguiente, no es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

3. Incorporación de puntajes adicionales en favor de las mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres

El Capítulo III del Título I de la Ley 2069 de 2020 crea una serie de incentivos para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en celebrar contratos con el Estado. En ese sentido, el artículo 51 de la Ley 2069 de 2020 incorpora la posibilidad de aplicar criterios diferenciales para el acceso de las Mipyme al sistema de compras y contratación pública, asimismo. el artículo 32 de manera análoga a lo dispuesto en el artículo anterior, repula criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras y contratación pública. Los criterios diferenciales a los que se hace alusión están dirigidos a estimular la participación de Mipyme y los emprendimientos y las empresas de mujeres en los procesos de contratación, en la medida que su aplicación busca garantizar que estos puedan, efectivamente, vincularse como proveedores al mercado de compras públicas. Los criterios diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres buscan reducir las asimetrías entre estos y las grandes empresas para vincularse como proveedores al mercado de compras públicas.

En relación con los criterios diferenciales debe señalarse que, incluye requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales. Los puntajes adicionales suponen una ventaja en la fase competitiva de los procesos de contratación, lo que se traduce en mayores oportunidades para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres de quedar adjudicatarios del contrato a celebrar. Esto resulta un asunto importante para la economía nacional, considerando que las Mipyme representan el noventa y nueve coma seis por ciento (99,6%) del tejido empresarial del país, generando además el ochenta por ciento (80%) del empleo, tal como se manifestó en la exposición de motivos del proyecto que se convirtió en la Ley 2069 de 2020 y que en Colombia el noventa y dos por ciento (92%) de las mujeres empresarias tienen categoría de Mipyme

Así las cosas, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los puntajes adicionales, al señalar que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial. podrán establecerse puntajes adicionales para las Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el

pliego de condiciones. Según lo manifestado en la Memoria Justificativa del proyecto de Decreto, este porcentaje límite para el puntaje adicional se acoge, garantizando que su implementación no distorsione la competencia en los procesos de contratación para la escogencia del ofrecimiento que, debido a sus condiciones técnicas y económicas, sea el más favorable para la Entidad Estatal.

Se considera relevante incorporar en los documentos contractuales, sobre el cual recaen estos puntajes adicionales tanto para los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme como para los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres por la importancia que revisten estos sujetos para la reactivación económica del país.

Asimismo, se considera pertinente definir de forma estándar en los documentos contractuales de esta contratación, el puntaje adicional que se le asigna a los proponentes por acreditar cualquiera de las dos calidades, con el fin de garantizar una aplicación correcta, adecuada y proporcional de los incentivos contemplados en la Ley 2069[26] de 2020 y su Decreto Reglamentario.

Es importante señalar que la incorporación de puntajes adicionales no solo promueve una mayor participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sino que además incrementa las posibilidades de que estos actores del mercado sean proveedores del Estado, ya que les otorga una ventaja significativa para que sean adjudicatarios de los procesos de selección.

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se plantean los puntajes por criterios diferenciales, tal como están establecidos en los documentos tipo de concurso de méritos de infraestructura de transporte puntos para emprendimientos y empresas de mujeres.

XI. CONCLUSIONES

El análisis permite establecer las siguientes conclusiones:

En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan términos similares para definir sus objetos.

Se evidencia, que los requisitos de experiencia varían de acuerdo con la complejidad del proyecto y las clasificaciones que tiene Colombia compra en la matriz 1 de los pliegos tipo, enmarcándose en los pliegos tipo de infraestructura de transporte.

Al fijar los indicadores financieros para grandes empresas y los indicadores financieros con criterios diferenciales para mipymes, de acuerdo con los establecido en los pliegos tipo

26 Departamento Nacional de Planeación y Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Formato Memoria justificativa del Proyecto de Decreto por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31. 32.34 y 35 de la Ley 2069 de 2020
en lo relativo al sistema de compras.

establecidos por Colombia compra eficiente, el IDU permite una oferta plural de proponentes para los procesos, acoge la estandarización de requisitos habilitantes impulsada por Colombia compra eficiente, todo esto sin poner en riesgo la estabilidad financiera del contrato ni del contratista

La estructuración de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros se maneja de manera muy similares entre todas las entidades del sector. El caso del IDU, plantea mecanismos similares a los establecidos en el INVIAS, que es la entidad de orden nacional que maneja mayor presupuesto en contrataciones de la rama de la construcción y siguiendo los lineamientos establecidos en los documentos tipo de Colombia compra eficiente.

En los estudios previos y demás documentos contractuales del IDU se establecen las formas de pago con base en el cumplimiento de entregables, lo que incluye también entregables administrativos y cumplimiento de obligaciones e hitos del proyecto.

Hay suficiente información que soporta la decisión de establecer criterios diferenciales en requisitos habilitantes y en puntaje para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres; establecidos en el Decreto 1860 de 2021. En el marco del cumplimiento del decreto referenciado y con base en los análisis realizados, se plantean como criterios diferenciales el número de contratos aportados para acreditar la experiencia para mipymes y emprendimientos o empresas de mujeres, mientras que los Índices de capacidad financiera y organizacional se plantea como criterio diferencial para mipymes.

No es procedente incorporar la obligación relacionada con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, considerando que no hay certeza si en el mercado laboral, sea posible disponer de servicios profesionales especializados por parte de la población protegida constitucionalmente.

Es procedente incorporar los puntajes adicionales en favor de las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

En los análisis relativos al capital de trabajo, se observa que el nivel de cumplimiento con el requisito de capital en la Zona 1 oscila un rango de entre el 70.7% y el 73.18% para el sector de consultoría e interventoría, identificando al menos 456 empresas de la base del SIIS que cumplen con el requisito de capital de trabajo en todos los escenarios planteados.

Así mismo, para la Zona 2 se evidencia que el cumplimiento del capital de trabajo se encuentra entre el 72.09% y el 73.8% para este sector y al menos 465 empresas cumplen con el requisito.

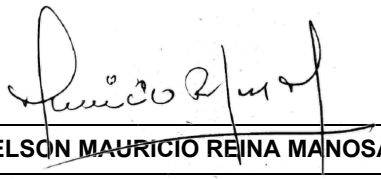
XII. BIBLIOGRAFÍA.

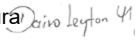
- Banco Mundial. (2025). Perspectivas económicas globales.

- Banco Mundial. (2025). https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-prevee-que-economia-crecera-3-porciento-en-2025-y-deja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx
- Bancolombia. (2025). Aumento del salario mínimo 2025. https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/aumento-salario-minimo-2025
- CAMACOL & Ministerio de Educación Nacional. (2019, octubre). Catálogo de cualificaciones sector construcción (Convenio de asociación No. 201 de 2019).
- Camacol. (2022, diciembre). Informe económico Camacol 115.
- Catálogo de cualificaciones sector construcción 2020. Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf
- CEPAL. (2022). Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2022. https://www.cepal.org/es/publicaciones/48574-balance-preliminar-economias-america-latina-caribe-2022
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2024.
- DANE 2025, Boletín Técnico Producto Interno Bruto https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales
- DANE 2025, Boletín técnico Índice de precios al consumidor. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico
- DANE 2025, Boletín técnico de empleo y desempleo. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- DANE. (2025). Boletín técnico ICOCIV. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv
- DANE. (2025). Boletín técnico IPOC. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc
- DANE., diciembre). Boletín IEAC IV trimestre 2024. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf
- DANE. (2025). Boletín GEIH - enero 2025. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mayo2025.pdf
- DANE. (2025). Boletín técnico PIB Bogotá. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c
- Decreto 2360 de diciembre de 2019. Sistema Integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de Sociedades.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2025). Boletín técnico IPC julio 2025. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2025.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015.
- Fondo Monetario Internacional. (2025, enero). World Economic Outlook Update: January 2025.
- IDU. Dirección Técnica de Proyectos (DTP).
- Observatorio de desarrollo económico. https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/CBN-1090_Informe-gestion-y-resultados-2020-VF-2.pdf
- Observatorio de víctimas. https://observatorio.victimasbogota.gov.co/documento/plan-de-accion-distrital-2020-2024
- OECD. (2024, diciembre). Perspectivas económicas de la OCDE: Volumen 2024, edición 2.

- Portafolio. (2024). Las proyecciones y pronósticos para la economía colombiana en 2024 según los expertos. https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/las-proyecciones-y-pronosticos-para-la-economia-colombiana-en-2024-segun-los-expertos-595634
- PRESTAN SERRANO, Carlos Javier. Sector industrial en Colombia. Subsector construcción. Mayo 25 de 2017. Bogotá D.C.CO. Sec. Economía. p. 5-7. https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2025). Reportes económicos. https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

Elaborado por	Revisado / Avalado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARTHA LUCIA MESIAS OCAÑA**	Nombre: **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Cargo o vinculación: CONTRATISTA DTCI	Cargo o vinculación: DIRECTOR TÉCNICO DE DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Aprobado por
Firma: 
Nombre: **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Cargo o vinculación: SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Dairo Daniel Leyton Montealegre – Subdirección General de Infraestructura 

Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano– Subdirección General de Infraestructura 


Revisó: Diana Milena Melo Becerra – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.